



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares : Trafalgar, 31.
MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Sábado, 11 de agosto de 1945

Núm. 223

S U M A R I O

Págs.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Decreto de 27 de julio de 1945 por el que cesa como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria don Juan Granell Pascual ... 1066
 Otro de 27 de julio de 1945 por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria a don Eduardo Mercero Llasera ... 1066

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Decreto de 8 de agosto de 1945 por el que cesa en el cargo de Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona don Juan Asensi Cepero ... 1066
 Otro de 8 de agosto de 1945 por el que se nombra a don Manuel Clinchilla Orantes Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona ... 1066

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 31 de julio de 1945 por la que se asciende a Porteros primeros a los que se citan en la relación adjunta, por reforma de plantilla ... 1066
 Otra de 4 de agosto de 1945 por la que se dispone el ingreso de don Pelegrín de Benito Serres en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado ... 1066

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 7 de julio de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados ... 1071
 Otra de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Pascual Sabá Calavera, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión ... 1071

- Ordenes de 4 de agosto de 1945 por las que se nombran para las Secretarías de los Juzgados de Instrucción que se citan a los señores que se mencionan ... 1072

- Orden de 6 de agosto de 1945 por la que se admite la renuncia de su cargo al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Feliciano Celada Fernández ... 1076

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 3 de agosto de 1945 sobre campaña contra la plaga de la langosta ... 1076

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 10 de julio de 1945 por la que se concede una convocatoria extraordinaria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales durante el mes de noviembre próximo ... 1077
 Otra de 20 de julio de 1945 por la que se aprueba el contrato de arrendamiento de dos locales situados en la planta baja del edificio que ocupa la Real Academia de Farmacia, en esta capital, por el precio anual de 7.000 pesetas ... 1077

- Otra de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de consolidación y reforma en el edificio de Fonseca, Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela ... 1078

- Otra de 21 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de la Iglesia de San Miguel, en Daroca (Zaragoza), monumento nacional, importante 54.833,23 pesetas ... 1078

Págs.

- Orden de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de construcción del Colegio Mayor Universitario del «Beato Diego José», de Cádiz ... 1078
 Otra de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras en la Universidad Central ... 1079
 Otra de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de construcción del edificio para Colegio Mayor de Murcia ... 1079
 Otra de 21 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación de la Iglesia de Santa María del Campo, de La Coruña, monumento nacional, importante 64.238,88 pesetas ... 1079
 Otra de 24 de julio de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife, de Granada, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, e importante 22.500 pesetas ... 1080
 Otra de 24 de julio de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra, de Granada, monumento nacional, correspondiente al tercer trimestre del año actual, importante 40.000 pesetas ... 1080
 Otra de 26 de junio de 1945 por la que se dispone asciendan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.) ... 1081
 Otra de 26 de julio de 1945 por la que se distribuye el crédito de pesetas 572.250 consignado en el vigente Presupuesto para subvencionar a los Patronatos Locales de Formación Profesional ... 1083
 Otra de 27 de julio de 1945 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado femenino de Escuelas Normales ... 1083

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 4 de agosto de 1945 por la que se adjudica a Portolés y Cía., Sociedad Limitada, el concurso de las obras del proyecto de variantes de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145,660 y 163,163 ... 1083

ADMINISTRACION CENTRAL

- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas. (Continuación) ... 1084
 (Sección Transportes).—Rectificación y ampliación a la relación de artículos intervenidos número 39, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 215, de 3 de agosto de 1945 ... 1088

- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a don José Antonio de Artigas Ponente general de la Primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Técnica y autorizándole a nombrar subponentes ... 1088
 OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando las vacantes que se citan en los Servicios de este Departamento ... 1088
 ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 27 de julio de 1945 por el que cesa, como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, don Juan Granell Pascual.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y con la propuesta del Ministro de Industria y Comercio,

Cesa como Vocal representante del referido Departamento ministerial (Sector Industrial) en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, don Juan Granell Pascual, agraciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 27 de julio de 1945 por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria a don Eduardo Merello Llasera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y con la propuesta del Ministro de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Vocal representante del referido Departamento ministerial (Sector Industrial) en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, a don Eduardo Merello Llasera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se dispone el ingreso de don Pelegrín Benito Serres en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

Hmo. Sr.: Acordado, por Orden de 28 de julio del corriente año, el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, de don Pelegrín Benito Serres, en virtud de la revisión de la Orden de 24 de mayo de 1940.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por dicho Supremo Cuerpo Consultivo y con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del citado Consejo, ha tenido a bien nombrar a don Pelegrín Benito Serres, Letrado de segundo acceso, con

el haber anual de 16.800 pesetas, sin perjuicio de que, por no existir vacante en la expresada categoría, ocupe mientras ésta no se produzca una de Letrado de primer acceso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Hmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se asciende a Porteros Primeros a los que se citan en la relación adjunta, por reforma de plantilla.

Hmos. Sres.: Reformada la plantilla del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, en la forma dispuesta en el artículo 1.º de la Ley de 17 de marzo

de 1945 y concedido el crédito correspondiente para su implantación por la de 17 del mes en curso;

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta el ascenso a Primeros, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, y antigüedad para todos los efectos, incluso los económicos, de 9 de abril último.

Por los respectivos Ministerios se extenderá a los interesados los títulos correspondientes a los nuevos empleos que se les confiere.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Hmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 8 de agosto de 1945 por el que cesa en el cargo de Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona don Juan Asensi Cepero.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Cesa en el cargo de Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona don Juan Asensi Cepero, agraciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 8 de agosto de 1945 por el que se nombra a don Manuel Chinchilla Orantes Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Nombro a don Manuel Chinchilla Orantes Jefe Superior de la Policía Gubernativa de la provincia de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Relación de los Porteros asentados a primeros a que se refiere la Orden anterior.

Nombre y Apellidos	Num. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso	Nombre y Apellidos	Num. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso
Francisco Trujillo Gómez	49	Educación Nacional	1. ^o	Juan Matos Melero	396	Educación Nacional	2. ^o
Cristóbal Arjona Corredera	252	Educación Nacional	2. ^o	José Ruiz Hernández	68	Presidencia del Gobierno	1. ^o
Adolfo López Gómez	43	Gobernación	1. ^o	Pauilio Martín González	307	Educación Nacional	2. ^o
José Puyá Naranjo	250	Educación Nacional	—	Manuel Roldán Simón	69	Educación Nacional	1. ^o
Francisco Pont Vidal	255	Justicia	2. ^o	Damián Barreda Gómez	308	Trabajo	2. ^o
Francisco Ferre Brusca	44	Educación Nacional	1. ^o	Santos Rodríguez Alonso	70	Educación Nacional	1. ^o
José Caballero Saiz	258	Educación Nacional	2. ^o	Juan Domínech Cortés	310	Gobernación	2. ^o
Ángel Payá Vicedo	45	Gobernación	1. ^o	Luis Rull Gutiérrez	71	Gobernación	1. ^o
Vicente Peña Carella	260	Hacienda	2. ^o	Juan José Peñalver García	312	Hacienda	2. ^o
Antonio Pajares Hipólito	46	Presidencia del Gobierno	1. ^o	Jomar Díaz de Neira y Lucas	72	Educación Nacional	1. ^o
Alfonso Izquierdo Arriba	262	Industria y Comercio	2. ^o	José de la Calle Ramírez de Arellano	197	Gobernación	2. ^o
Germán Granja Durante	47	Educación Nacional	1. ^o	Jalán García Sánchez	73	Educación Nacional	1. ^o
Guillermo Ferrá Oliver	264	Hacienda	2. ^o	Luis Rueda Sánchez	316	Presidencia del Gobierno	1. ^o
Eduardo Pérez Escanilla	48	Justicia	1. ^o	José Sanjurjo Alvarez	74	Educación Nacional	2. ^o
Fernán Antón González	266	Educación Nacional	2. ^o	Joaquín Gregorio Benítez	318	Educación Nacional	2. ^o
Hernández Cuénca Martín	49	Trabajo	1. ^o	Francisco Benítez Borras	288	Hacienda	1. ^o
Daniel de León y Oteo	268	Educación Nacional	2. ^o	Álvaro Atienza Losa	75	Educación Nacional	2. ^o
Antonio Guzmán Varó	50	Hacienda	1. ^o	Domingo Matute Bujendo	321	Hacienda	1. ^o
Eduardo Armas Medina	269	Hacienda	2. ^o	Pedro Sánchez García	7	Agricultura	1. ^o
Vicente Juan Oncinas Llopes	51	Industria y Comercio	1. ^o	Eugenio Arcaya García	76	Educación Nacional	2. ^o
Vicente Cogollar Chena	270	Hacienda	2. ^o	Antonio Martínez Miranda	322	Educación Nacional	1. ^o
Luis Fraga Gómez	52	Gobernación	1. ^o	Juan García Díaz	78	Obras Públicas	2. ^o
José Vázquez Díaz	271	Educación Nacional	2. ^o	Adrián Muñoz Ballesteros	324	Gobernación	1. ^o
Antonio Mitre González	53	Gobernación	1. ^o	Bentito Gómez Nogueiras	79	Trabajo	2. ^o
José Fernández Menéndez	272	Justicia	2. ^o	Terribio Luengo Bravo	326	Gobernación	1. ^o
Pedroso D. Morata Moreno	54	Hacienda	1. ^o	Antonio Penella Díaz	80	Obras Públicas	2. ^o
Mariano Sánchez López	275	Educación Nacional	2. ^o	Fernando Esteban Alad	619	Gobernación	1. ^o
Juan García Olivares	55	Hacienda	1. ^o	José Ledo Martínez	81	Educación Nacional	2. ^o
José García Utrera	277	Justicia	2. ^o	Fernando Gómez Cuesta	320	Hacienda	1. ^o
Discordio Blanco Barrios	56	Educación Nacional	1. ^o	Ioaquín Planas Campano	82	Educación Nacional	2. ^o
Miguel Linán Salido	38	Hacienda	—	Nicanor Esteban Cayada	331	Gobernación	1. ^o
Joaquín Fernández Martínez	278	Educación Nacional	2. ^o	Cavero Jiménez Herrero	83	Educación Nacional	2. ^o
Pedro Hidalgo Aberturas	58	Presidencia del Gobierno	1. ^o	José Alejandro Mir	335	Educación Nacional	1. ^o
Manuel Campos Montenegro	281	Trabajo	2. ^o	Diódoro Fernández Marchán	84	Hacienda	2. ^o
José Jiménez Cobos	59	Gobernación	1. ^o	Evelio E. Romero Illescas	335	Gobernación	1. ^o
Ángel de la Parte Gaia	191	Hacienda	—	Enilio Marcos César	85	Hacienda	2. ^o
Francisco Ajamil Martínez	286	Educación Nacional	2. ^o	Manuel Pintado Rodríguez	337	Hacienda	1. ^o
José Sánchez Vega	60	Educación Nacional	1. ^o	Cecilio Pereira Sánchez	86	Industria y Comercio	2. ^o
Sebastián Ontiveros Torres	61	Industria	2. ^o	Francisco Mesa Serrano	340	Educación Nacional	1. ^o
Gerardo Buezas Martínez	292	Educación Nacional	1. ^o	Jesús Beltrán Botírago	87	Trabajo	2. ^o
Galo Martín Muñoz	62	Gobernación	2. ^o	Daniel Arenas Arenas	273	Gobernación	1. ^o
Lorenzo Arias Brillo	294	Educación Nacional	2. ^o	Pedro Prieto García de Muro	8	Hacienda	2. ^o
Luciano López Casas	63	Gobernación	1. ^o	Fausto Pérez López	314	Educación Nacional	1. ^o
Agustín López Felipe	296	Educación Nacional	2. ^o	Esteban Román García	9	Obras Públicas	—
Benedicto Arrilas Arribas	64	Industria	1. ^o	Aguustín Gil Miralles	41	Educación Nacional	—
Inocencio Rubio Lezcano	298	Educación Nacional	2. ^o	Silvano Fernández Cuevas	285	Gobernación	1. ^o
Juan Ortoneda Nolla	65	Educación Nacional	1. ^o	Pedro Nieto Nieto	90	Agricultura	2. ^o
Francisco Rodríguez Alba	299	Gobernación	2. ^o	Félix Robledo González	342	Hacienda	1. ^o
José López Benítez	31	Educación Nacional	—	Fernando Morales Valverde	89	Educación Nacional	2. ^o
Arturo García de Muñoz González	66	Hacienda	1. ^o	Antonio Rodríguez Pérez	276	Gobernación	1. ^o
Mauricio Alcolea Chércoles	323	Educación Nacional	2. ^o	Gregorio Álvarez García	346	Educación Nacional	2. ^o
José Ríbera García	67	Gobernación	1. ^o	Eugenio Almagro Puerto	91	Justicia	—
				Cecilio Gil García	348	Educación Nacional	—

NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso	NOMBRE Y APELLIDOS	Núm. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso
Joaquín Carrasco Iglesias	932	Educación Nacional	1.º	Victorino Fernández Quintana	157	Agricultura	1.º
Carlos Martínez González	350	Educación Nacional	2.º	Francisco Domínguez Cacho	439	Hacienda	2.º
José Eduvayen Goñi	933	Trabajo	1.º	José Fernández Loso	158	Gobernación	1.º
Juan Torres Velasco	352	Educación Nacional	2.º	Ramón Díez Rebollar	284	Hacienda	2.º
Eduardo Lázaro Martínez	94	Educación Nacional	1.º	Félix Rodríguez Madrid	159	Justicia	1.º
Lorenzo Carrasco García	354	Gobernación	2.º	Rafael Rodríguez González	442	Educación Nacional	2.º
Manuel Ordóñez Abad	95	Gobernación	1.º	Miguel Ramos de Antonio	160	Hacienda	1.º
Domingo Mateos del Monte	356	Agricultura	2.º	Simón Vélez Miguel	108	Hacienda	1.º
José Pérez Alcolea	96	Gobernación	1.º	Eladio Novallos Pablo	445	Gobernación	2.º
Rafael Romero Gómez	358	Educación Nacional	2.º	Juan Oporto Pérez	161	Hacienda	1.º
Antonio Romero Noguera	97	Educación Nacional	1.º	Alberto Paradela Izquierdo	449	Obras Públicas	2.º
Gabriel Lezcano Serrano	361	Hacienda	2.º	Francisco Fernández Lao	145	Hacienda	—
Antonio Arellano Ruiz	274	Educación Nacional	—	Gregorio José Verdejo Cámera	162	Obras Públicas	1.º
Fausto Manuel Esteban Sanz	98	Gobernación	1.º	Pío de la Iglesia Sánchez	443	Educación Nacional	2.º
Bentito Guijarro Rubio	363	Gobernación	2.º	Marcos Martínez Gonzalo	163	Trabajo	1.º
Domingo Corraliza Díaz	99	Educación Nacional	1.º	Esteban Tesán Tejedor	444	Educación Nacional	2.º
Góngorón Cuesta Vigil	364	Educación Nacional	2.º	Miguel González Serrano	164	Gobernación	1.º
Angel Moreno Miota	101	Gobernación	1.º	José Viñolo Illet	446	Educación Nacional	2.º
Pedro Alonso Meneses	367	Educación Nacional	2.º	Emilio Rodríguez Botto	165	Presidencia del Gobierno	1.º
Gregorio Butrago Rodríguez	102	Gobernación	1.º	Antonio González Calderón	451	Justicia	2.º
José Aguayo López	369	Hacienda	2.º	Adriano Fernández Cuenca	166	Educación Nacional	2.º
José Pérez Mauricio	103	Hacienda	1.º	José Luis Tejedor Cássio	106	Gobernación	1.º
Isidoro López García	371	Hacienda	2.º	Julián Méndez Fernández	448	Educación Nacional	2.º
José Manuel Fernández Expósito	214-B	Gobernación	—	José Hernández Muro	168	Educación Nacional	1.º
Jesús Lagier de la Torre Bellver	104	Hacienda	1.º	Elias Crego Macías	450	Educación Nacional	2.º
Gonzalo López Santa Oalla	217	Educación Nacional	—	Manuel Calvo Castilla	169	Cobernación	1.º
Antonio D. Gisbert Pla	373	Hacienda	2.º	Juan Marina Ortiga	339	Educación Nacional	—
Francisco Soriano Alvarez	77	Justicia	—	José Hernández Hernández	452	Justicia	2.º
José García López	105	Gobernación	1.º	Julián López Prieto	171	Agricultura	1.º
Dominguo Fernández Durán	375	Educación Nacional	2.º	José Macías Sanz Cruzado	453	Educación Nacional	2.º
Agustín Gómez Cuesta	106	Obras Públicas	1.º	Gregorio Solera Villarreal	174	Gobernación	1.º
Enrique Arre García	377	Educación Nacional	2.º	Julián García Santos	454	Educación Nacional	2.º
José Alonso Tortosa	107	Hacienda	1.º	Valentín Gauza Delgado	175	Gobernación	1.º
Roberto Máiquez González	379	Justicia	2.º	Damián Nuño Marcos	455	Educación Nacional	2.º
Pedro Cursach Esteve	109	Educación Nacional	1.º	Florencio Blanco López	177	Gobernación	1.º
Micasés Calomarde López	381	Gobernación	2.º	Benjamín Pinilla García Cid	174	Gobernación	2.º
Antonio Talavera Castellanos	110	Hacienda	1.º	Manuel Sancho Latorre	179	Gobernación	1.º
Faustino Carrasco Ortega	383	Gobernación	2.º	Aurelio Pérez López	456	Gobernación	2.º
Juan de la Torre Ruiz	111	Hacienda	1.º	Félix Valero Gregory	181	Gobernación	1.º
Juan Maiz Húmera	385	Hacienda	2.º	Enrique Espinosa Hernando	458	Hacienda	2.º
Pedro Varona del Castillo	112	Hacienda	1.º	Pedro Soldevila Lledo de Tejada	183	Hacienda	1.º
Rafael Serrano Mozas	388	Hacienda	2.º	Rafael López Navarro	459	Educación Nacional	2.º
José María Ureña Molina	113	Educación Nacional	1.º	Félix Acosta Rodríguez	184	Educación Nacional	1.º
Rufino Cazorla Roa	390	Educación Nacional	2.º	Sebastián Cuerda Vicent	614	Hacienda	2.º
Francisco J. García Simérez	114	Educación Nacional	1.º	Pedro Castillo Núñez	185	Hacienda	1.º
Gregorio García Abad	392	Educación Nacional	2.º	Francisco Martínez Cañadas	460	Educación Nacional	2.º
Avelino Salgueiro Diaz	115	Hacienda	1.º	Bonito Pazos Fuente	188	Hacienda	2.º
Alejandro del Valle Benítez	395	Agricultura	2.º	Rafael Perijo Moreno	615	Hacienda	2.º
Diego Hervás Vargas	116	Trabajo	1.º	José Manuel López Rodríguez	190	Educación Nacional	1.º
Luciano Redondo Primo	396	Hacienda	2.º	Manuel Oliver Reig	461	Educación Nacional	2.º
Vicente Curbindo Pascual	117	Hacienda	1.º	Miguel Méndez Sánchez	193	Trabajo	1.º
Claudio Borque Rodríguez	397	Justicia	2.º	Santiago Ruiz González	462	Hacienda	2.º
José Gil Torregrosa	118	Obras Públicas	1.º	Maximiano Domínguez Cuerva	194	Educación Nacional	1.º
José Ortuno Sanz	398	Hacienda	2.º	Juan Antonio Cerdá Cerdá	463	Educación Nacional	2.º
Francisco Jiménez García	119	Hacienda	1.º	Cándido Pérez Mcure	196	Hacienda	2.º
Germán Aliránguez Alcántara	401	Gobernación	2.º	Pedro Martínez Aragones	464	Educación Nacional	2.º
Gregorio Martín Rivero	120	Educación Nacional	1.º				

403	Aniceto Martínez Hernández	Hacienda	1.º
	Manuel Zafra Aguayo	Educación Nacional	1.º
	Manuel Alcaide Gómez	Educación Nacional	2.º
	Apolonio E. Hurtado Martínez	Educación Nacional	2.º
	Pedro Oresanz Muñoz	Hacienda	1.º
	Nicolás Ruiz Muñoz	Gobernación	2.º
	Juan Estrella Flexal	Hacienda	1.º
	Andrés Expresati de la Vega	Hacienda	1.º
	Vicente Andújar Piñero	Educación Nacional	2.º
	Rélix Fernández Vicente	Hacienda	1.º
	Julio Alcaide Villacampa	Educación Nacional	2.º
	José Rodríguez Rodríguez	Hacienda	1.º
	Pedro Díaz García	Trabajo	2.º
	Miguel González Corrales	Gobernación	1.º
	Manrique Martínez Antón	Hacienda	2.º
	Tomás Centeno Quirós	Gobernación	1.º
	Enrique Martínez Gómez	Hacienda	2.º
	Avelino Serrano Válera	Agricultura	1.º
	Manuel M. Lucas Ramírez	Agricultura	2.º
	Pedro G. Lázaro Lagunas	Justicia	1.º
	José María Cristóbal Arozamena	Gobernación	2.º
	Juan A. Ramos García	Educación Nacional	1.º
	Vito Fernández Rodríguez	Hacienda	—
	Miguel León Mora	Educación Nacional	2.º
	José V. Válcarcel Ramírez	Agricultura	1.º
	Sergio Rodríguez Gil	Gobernación	2.º
	Adolfo Peña García	Hacienda	1.º
	Manuel Jiménez López	Gobernación	2.º
	Juan Ruiz Román	Educación Nacional	1.º
	Manuel Chillon Villar	Educación Nacional	2.º
	José Muñoz Carrascal	Educación Nacional	1.º
	Federico Madero Gago	Trabajo	2.º
	Pantaleón Huete Rodríguez	Agricultura	1.º
	Mariano Costa Grande	Hacienda	2.º
	Felipe Jimeno del Molino	Gobernación	1.º
	Andrés González Rando	Educación Nacional	2.º
	Inocente Sanz Asenjo	Gobernación	1.º
	Antonio Sevilla Garrido	Educación Nacional	2.º
	Diego Prieto Alguacil	Trabajo	1.º
	Melechor Palacín Bayle	Hacienda	2.º
	Gregorio Moreno Angulo	Trabajo	1.º
	Antonio Carmona López	Educación Nacional	2.º
	Mariiano Toribio Gutiérrez	Hacienda	1.º
	Miguel Franch Vilà	Educación Nacional	—
	Feliciano Fernández Alberca	Trabajo	2.º
	Amador Giráldez Cavaleiro	Gobernación	1.º
	Antonio Frey Porras	Agricultura	2.º
	Rafael Guerrero Jiménez	Educación Nacional	1.º
	Orcencio González de la Fuente	Educación Nacional	2.º
	José Federico Cubas Catello	Gobernación	1.º
	José Luciano Fernández Alberca	Oras Públicas	2.º
	Juan de la Mata Morcillo	Gobernación	2.º
	Victorio Sánchez Alia	Industria	1.º
	Angel Balasteros Pedraza	Industria	2.º
	Inocente Castillo Bayo	Educación Nacional	1.º
	Cayo Pérez Sánchez	Educación Nacional	2.º
	Antonio Santos García	Educación Nacional	1.º
	Manuel López Díaz	Hacienda	2.º
	Luis Viñares de Pablo	Educación Nacional	1.º
	Mariano Sánchez-Mateos Serrano	Educación Nacional	2.º
403	Cástor Areta Aldacur	Hacienda	1.º
	René Rodríguez Escáriz	Educación Nacional	2.º
	Antonio Justo Vázquez	Educación Nacional	2.º
	Antonio María Pérez Rodríguez	Educación Nacional	2.º
	Ramón Luna Sánchez	Gobernación	2.º
	Francisco José Sofre Ventosa	Educación Nacional	2.º
	Nicolás Ceros Moya	Educación Nacional	2.º
	Mariano Rodríguez González	Gobernación	2.º
	Benito Sotoca López	Gobernación	2.º
	José María Fernández López	Educación Nacional	1.º
	Domingo E. Azaustre Márquez	Educación Nacional	2.º
	Manuel Valenzuela Siles	Educación Nacional	2.º
	Sebastián Bernard Fandos	Educación Nacional	1.º
	Antonio González López	Hacienda	2.º
	Gabriel Cobos García	Hacienda	1.º
	Juan Guisado Montero	Gobernación	2.º
	Rafael Narango Bello	Gobernación	1.º
	Rodrigo Puerta González	Gobernación	2.º
	Norberto Misiego Sardóns	Educación Nacional	1.º
	Luis Pérez González	Industria y Comercio	2.º
	Andrés Fernández Estévez	Educación Nacional	2.º
	Juan Alejandro Egido	Gobernación	2.º
	Juan Conde González	Justicia	1.º
	Dimas Sánchez Fernández	Justicia	2.º
	Diego Tur Mari	Educación Nacional	1.º
	Andrés González Navarro	Educación Nacional	2.º
	Isidro Herruezo Cervantes	Hacienda	1.º
	Ezequiel Pueyo Pueyo	Asuntos Exteriores	2.º
	Diego J. Vázquez Barrallo	Educación Nacional	1.º
	Domingo Esqués Saura	Asuntos Exteriores	2.º
	Lisardo Ramón Terzano	Educación Nacional	2.º
	Urbano Casado Serrano	Trabajo	2.º
	Eduardo Jiménez Olmedo	Educación Nacional	1.º
	Flaviano Arribas Alarte	Gobernación	2.º
	Luis Lino Aceró Pérez	Justicia	1.º
	Carmelo López Plaza	Hacienda	2.º
	Virgilio Muñoz López	Educación Nacional	1.º
	Mariano Albiura Mercadal	Educación Nacional	2.º
	Miguel Martín Vargas	Gobernación	1.º
	Jesús Plaza de la Torre	Educación Nacional	2.º
	Manuel López Martínez	Gobernación	1.º
	Felipe Millán Martínez	Educación Nacional	2.º
	José Negrina Suárez	Educación Nacional	1.º
	Ángel Grinán García	Educación Nacional	2.º
	Adolfo Diaz Vázquez	Educación Nacional	1.º
	Julián Castrón Y Carrasco	Educación Nacional	2.º
	Francisco J. de la Cruz Martín-Aller	Educación Nacional	1.º
	Andrés B. Rodríguez Sánchez	Hacienda	2.º
	Feliciano García Martínez	Educación Nacional	1.º
	José Criado Cuesta	Justicia	2.º
	Fernando Tomás Gasch	Agricultura	1.º
	Alejandro Vázquez Aparicio	Educación Nacional	2.º
	Jesús Sánchez Miguens	Trabajo	1.º
	Claudiano Zapatero Gil	Educación Nacional	2.º
	Benigno Fernández López	Gobernación	1.º
	Vicente López Rodríguez	Educación Nacional	2.º
	Jesús Estai Fernández	Educación Nacional	1.º
	Manuel Bueno Martínez	Educación Nacional	2.º
	Juan Ramírez Álvarez	Gobernación	1.º
	Cayetano Rodríguez Parrilla	Educación Nacional	2.º
	Luis Lozor Bartolomé	Gobernación	2.º
	Alfonso San Juan Sever	Gobernación	1.º
	Joaquín Rodríguez Fernández	Hacienda	1.º

NOMBRE Y APELLIDOS	Num. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso	NOMBRE Y APELLIDOS	Num. de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turno de ascenso
Ramón Urgel Calatayud	496	Educación Nacional	2.º	Benjamín Alonso Vigil	534	Educación Nacional	2.º
Augusto Jiménez Díaz	261	Trabajo	1.º	Eleuterio del Cerro Anaya	357	Obras Públicas	1.º
Eutiquiano Pardo Duyagüe	498	Hacienda	2.º	Pablo Hernández Calvo	533	Hacienda	2.º
Miguel Arias Robles	263	Educación Nacional	1.º	Julio Martín Montilla	359	Gobernación	1.º
Alfredo Rodríguez Seguieros	500	Gobernación	2.º	Bernardo Leal Hinojal	535	Educación Nacional	2.º
Francisco Botella Ramos	265	Obras Públicas	1.º	Gines Madrid García	535	Gobernación	1.º
José Juez Hernando	172	Justicia	—	Valentín A. Caballero Saiz	360	Educación Nacional	2.º
Jesús Roldán Batanero	501	Educación Nacional	2.º	Bertrabé Muñoz Juanes	356	Educación Nacional	2.º
Amadeo Pons Rotert	267	Obras Públicas	1.º	Victoriano Ruiz Martínez	362	Educación Nacional	1.º
Manuel Varela Vega	502	Trabajo	2.º	Manuel Casulla García	357	Educación Nacional	2.º
Vicente Mallent Ferrando	293	Gobernación	1.º	Santos Iniesta Martín	365	Gobernación	1.º
Francisco Cástror Martínez	503	Hacienda	2.º	Domingo Galán García	520	Educación Nacional	2.º
Antonio María Camacho Oña	294-B	Gobernación	1.º	Félix Gallego Rosciano	538	Presidencia del Gobierno	2.º
Richard Cano Soto	504	Agricultura	2.º	Luis Aycart Fernández	366	Gobernación	1.º
Antonio Coneja Cánovas	297	Gobernación	1.º	Feliciano Casado Arroyo	539	Educación Nacional	2.º
Ezequiel Rodríguez García	505	Educación Nacional	2.º	Enrique Sicilia Serrano	368	Gobernación	1.º
Vicente Esteban Soriano	295	Gobernación	1.º	Ramón Segura Sola	540	Hacienda	1.º
Diego Blanco Bejerano	389	Hacienda	2.º	Emilio Ripoll Font	370	Educación Nacional	2.º
Panaleón Ródenas de Pablo	300	Educación Nacional	1.º	José Andel Aranda	541	Hacienda	1.º
Federico Hortá López	506	Hacienda	2.º	Pedro Blasco Sainz	372	Educación Nacional	1.º
Francisco Pérez Bayo	301	Educación Nacional	1.º	Pomponio Alonso Terán	543	Gobernación	2.º
Fernán Martín González	143	Presidencia de Gobierno	—	Luis Alfonso Santos Novelle	374	Justicia	1.º
Higinio Sanz Casado	508	Hacienda	2.º	Juan Antonio Rodríguez Fernández	376	Hacienda	2.º
Pedro Rodríguez Gómez	302	Justicia	1.º	Isidoro Rodríguez Jiménez	545	Gobernación	2.º
Teodoro López Marcos	510	Hacienda	2.º	Saturnino Martín Consagra	378	Educación Nacional	2.º
Antonio Martínez Ruiz	304	Educación Nacional	1.º	Eugenio de la Iglesia e Iglesias	546	Educación Nacional	1.º
Norberto Gaitán Rodríguez	509	Gobernación	—	Juan Antonio Gómez Cuervo	380	Educación Nacional	1.º
Faustino Barrachina Clavero	305	Educación Nacional	2.º	Francisco Cabello Núñez	547	Educación Nacional	2.º
Antonio Peña Vare	511	Educación Nacional	1.º	Miguel Jiménez Martínez	382	Gobernación	1.º
Baudilio Jover Martín	309	Educación Nacional	2.º	Nemesio Grifón Panadero	548	Gobernación	2.º
José Fernández Blanco	512	Hacienda	2.º	Manuel Mateo Sánchez	384	Hacienda	1.º
Martín Gallego Miranda	311	Educación Nacional	1.º	Antonio Zapata Alcolea	549	Gobernación	2.º
Manuel Arias Farina	471	Hacienda	2.º	Rafael Fontán Fernández	386	Gobernación	1.º
Constantino Casado Casado	313	Gobernación	1.º	Joaquín Flores Blanco	551	Obras Públicas	2.º
Jesús Oriea Cabanas	513	Educación Nacional	2.º	Bentito Baudín Muñoz	387	Educación Nacional	1.º
Juan Bautista Tudela	315	Hacienda	1.º	Alberto Marín del Barrio	552	Educación Nacional	2.º
Luis Pascual Merino	679	Justicia	2.º	Manuel Mora Gabaldón	552	Trabajo	1.º
Nicanor Martín Díaz	317	Educación Nacional	1.º	Cándido González Gordillo	529	Educación Nacional	2.º
Rogelio Rodríguez Guirado	514	Gobernación	2.º	José de la Riva Marzá	553	Hacienda	1.º
Antonio de la Barrera Darnell	319	Educación Nacional	1.º	Francisco Tejedor Calabozo	391	Educación Nacional	2.º
Tomas González de la Cruz	515	Educación Nacional	2.º	Francisco Valero Romero	554	Gobernación	1.º
Alberto Lalinde García	320	Educación Nacional	1.º	Antonio Mejías Zamora	393	Educación Nacional	2.º
Ángel Santiago Diéguez	516	Educación Nacional	2.º	Alanuel Monereo Morales	607	Educación Nacional	1.º
Francisco Alba Patricio	323	Gobernación	1.º	Manuel Castro Barreiro	394	Hacienda	1.º
Andrés Soldevilla Lledo de Tejada	517	Gobernación	2.º	Florencio Parra Saiz	555	Educación Nacional	2.º
Ignacio Peña Arnaiz	208	Hacienda	—	Palio Celestino Parrillo	396	Agricultura	1.º
Francisco Rodríguez Gómez	325	Hacienda	—	Laureano Calvo Sanz	398	Hacienda	1.º
Saturnino Hernández Rodríguez	518	Hacienda	—	Alfonso Domínguez Miranda	557	Gobernación	2.º
Eliseo García Carretero	330	Hacienda	—	Virgilio Sotó de Celis	400	Educación Pública	1.º
Cecilio Gavilanes Manzano	824-B	Educación Nacional	2.º	Félix Vara Fernández	558	Gobernación	2.º
Vicente Bachero Cabero	332	Gobernación	1.º	Manuel Castro González	402	Educación Nacional	2.º
José María Rivas de la Iglesia	519	Educación Nacional	2.º	Bernardo Jiménez Molina	559	Trabajo	1.º
Federico Paradinas de la Rúa	334	Gobernación	1.º	Maximino Rebollo Machín	404	Hacienda	1.º
Miguel Adán Bartolomé	521	Educación Nacional	2.º	Francisco Hellín Navarro	561	Educación Nacional	2.º
José Moreno Hinojal	336	Presidencia de Gobierno	1.º	Diego Mesa Ramos	466	Trabajo	1.º
Ceferino Gregorio Benito	522	Educación Nacional	2.º	Angel de la Peña Sanz	562	Institución	1.º
Francisco J. García Fernández	338	Gobernación	1.º	Martínez Relíegos Pisón	408		

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Pátróhnato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Exceléncia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Tallerés Penitenciarios de Alcalá de Henares: Santiago Mesonero Sobredo, Gérardo Francisco Pérez López.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel López Mediavilla, Tomás Ugarte-mendia Aguirre.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Arturo Suárez Alvarez, Manuel José Gutiérrez del Valle.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Joaquín González Abas, Pablo Sánchez Blinques, Emilio Brines Peris.

De la Prisión Provincial de Almería: Emilio García Losilla.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luis López Gómez.

De la Prisión Provincial de Castellón: Ramón Ebri Febrer.

De la Prisión Provincial de Madrid: Enrique González Alonso, Dionisio Moya Nogueras, José María Beutiza Ruiz.

De la Prisión de Mujeres, Madrid: Carmen García Cuesta.

De la Prisión Central Madres Lactantes de Madrid: Mercedes Martín Alón.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Martín Palbito.

De la Prisión de Mujeres, de Málaga: María Aguilera Sánchez, Domingo Cádiz, Montecoso, María Domínguez López.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco García Roldán, José Antonio Soto Cabot.

De la Prisión Provincial de Toledo: Basilia Ruiz Ramírez.

Madrid, 31 de julio de 1945.—El Subsecretario, Luis Carrera.

José Collado Aguilar	523	Enrique García Gómez	563
Juan Conesa Canovas	341	Teodoro Guillén Gómez	410
Miguel Estévez Guirrezz del Río	524	Gobernación	410
Miguel Alonso Castro	343	Educación Nacional	2.º
Manuel García Martínez	520	Hacienda	1.º
José Rodríguez Díaz	344	Educación Nacional	1.º
Basilio Martínez Borges	527	Trabajo	2.º
Fernando Guerra Pérez	345	Educación Nacional	1.º
Victoriano Bárcazar Sánchez	691	Hacienda	2.º
Pedro López Gómez	167	Educación Nacional	2.º
Mariano Cuenca López	170	Educación Nacional	1.º
Vicente Monedero Mora	347	Gobernación	2.º
Antonio Soriano Gómez	528	Hacienda	2.º
Cándido Erades Foval	349	Educación Nacional	1.º
Juan Bautista Corts Bochs	530	Gobernación	2.º
Benjamín del Río López	351	Gobernación	1.º
José Galante Rebollo	531	Hacienda	2.º
Agnelio Arcos Güemes	532	Educación Nacional	1.º
Antonio Moreno Alburquerque	355	Trabajo	1.º

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Trilla Belenguer, José Piculo Guerrero.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Santos González Nogales.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Gerulán Pino Alonsó.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Teresa Aladrén Pérez, Santiago Navarro Hernández, Venancia Rodríguez Frontián, Pabla Tolosaña Gra- cia, Juan Antonio García Zamora, Je- sus Acín Alonso.

De la Prisión Especial de Sigüenza: José Casas Márquez.

Del Destacamento Penal de Lozoya-Garganta: Manuel Ruiz Jiménez, Serafín Romero Veliz, José Peláez Cortés, José Pérez Díez, Gervasio Alonso Fernández, Domingo Anguita Leal, Antonio Holgado Lara.

De la Prisión Militar Castillo de Montjuich, Barcelona: Guillermo Salvia Pardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Pascual Saba Calavera, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión.

Exmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 165 por la Comisión de Penas Accesorias a instancia de Pascual Saba Calavera, de sesenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en Peñalba (Huesca), Alguacil de Ayuntamiento, en solicitud de la anulación de la pena accesoria de inhabilitación y qué sea reintegrado a su empleo de Alguacil de Peñalba.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime, por improcedente la petición deducida por Pascual Saba Calavera de su reintegración en el cargo de Alguacil del Ayuntamiento de Peñalba.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a Pascual Saba Calavera en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Peces Acesorías.

ORDENES de 4 de agosto de 1945 por las que se nombran para las Secretarías de los Juzgados de Instrucción que se citan a los señores que se mencionan.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Garrovillas, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Angel Vitriz García, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baltanás, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Emerenciano García Antón, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción de Fuentesácuo, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Rufino Sánchez Illevia, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar (Málaga), de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Ríbera Rodríguez, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera del Río Alhama, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Benjamín Aparicio Llorente, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro del Río, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Sánchez Espejel, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calamocha, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Andrés Moreno Murciano, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bande, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio López Ma-

reto Vázquez, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Atienza, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eugenio Escribano Sierra, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Gregorio Ortega Fernández, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Agreda, de categoría de entrada, que debe proveer-

se entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Bibián Molina, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelva, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Miguel Mulero González, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Iznalloz, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Tomás Julián Ruiz Olivares, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Molina, de Aragón, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ramiro López Ajuaria, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montalbán, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Secretarios habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan Cabanes Ventura, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mota del Marqués, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fernando Pérez Montes, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.
Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olvera, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Leopoldo Romero Ortega, Oficial de Secretaría propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Priego (Cuenca), de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Constancio Jiménez Martínez, Oficial de Secretaría propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Arrecife, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Lafuente

Ferreiros, Oficial de Secretaría propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Riaño, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Perrocal Niño, Oficial de Secretaría propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Roa, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Emilio Macarrón Fernández, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tacoronte, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan

las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Grajeda Pérez, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santiago Domingo de la Calzada, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Perrocal Niño, Oficial de Secretaría propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Arturo Roldán Vega, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Exmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sequeros, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.^o de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Sánchez y Sánchez, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Exmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sort, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.^o de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan Ferré Pedret, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Exmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sos del Rey Católico, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.^o de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pascual García Santandreu, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Exmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tamarite de Litera, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.^o de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Rodón Grau, Oficial de Secretaría, Letrado, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Exmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.^o de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Aníbal Arizmendi Fernández, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Exmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrox, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.^o de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para

desempeñarla a don Rafael Gil Sanz, Oficial de Secretaría, Letrado propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Exmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bollo de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.^o de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Viñas Rull, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Exmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1.^o de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eugenio Isaac Moya, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Exmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Exmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villar del Arz-

obispo, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Miguel Oliver Desclaux, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yeste, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales habilitados que reúnan las condiciones exigidas en el artículo décimo del Real Decreto de 1º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Angel Canales Martínez, Oficial de Secretaría, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se admite la renuncia de su cargo al Jefe de Servicio del Cuerpo de Prisiones don Feliciano Celada Fernández.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Feliciano Celada Fernández, Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, con destino en la Prisión Central de Alcalá de Henares,

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle la renuncia a su cargo, causando baja definitiva en el Escalafón de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de agosto de 1945 sobre campaña contra la plaga de la langosta.

Ilmo. Sr.: El estado actual de la plaga de langosta exige que se cumplan con el mayor rigor las medidas de prevención y de lucha contenidas en las disposiciones vigentes, para realizar eficaz campaña contra tal plaga, así como contra las que, ocasionalmente, vienen originando otros ortópteros.

Constituye el fundamento principal de la lucha, la delimitación de los lugares de puesta y la previsión de todos los elementos indispensables para la campaña de primavera, evitando la aparición por sorpresa de los insectos. Para excitar el celo de los agricultores, deben ser consideradas las operaciones culturales pertinentes como de utilidad nacional, haciendo extensiva a ellas la Ley de 5 de noviembre de 1940, sobre intensificación de cultivos.

En consideración a lo expuesto, y de acuerdo con la legislación vigente,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—De acuerdo con el artículo 58 de la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908, las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas delegarán en uno de sus Vocales para la organización del servicio de vigilancia, al objeto de observar los vuelos del insecto, así como para acotar, con la mayor precisión, los lugares de puesta, dando conocimiento a la Jefatura Agronómica.

Segundo.—Los propietarios, arrendatarios y usuarios de toda clase de terrenos tienen obligación de manifestar concretamente a las Juntas citadas los sitios, con expresión de superficies, en que existan puestas, dentro de sus fincas respectivas, pues en caso contrario incurrirán en las sanciones determinadas en los artículos 69, 63 y 79 de la citada Ley, con independencia de las demás responsabilidades que les fueran de aplicación.

Asimismo alcanzará responsabilidad por no hacer la inmediata denuncia de la observación de la plaga, a cuantas personas presten, por su cargo, servicios en el campo.

Tercero.—Los Ingenieros Jefes de las Jefaturas, con el personal a sus órdenes, organizarán la comprobación de las denuncias recibidas, acotándose definitivamente los terrenos a sanear y prevenirán a los usuarios de las fincas, por intermedio de las Juntas, cuáles son los sitios en lo que deben efectuar los trabajos de saneamiento, concediéndoles un plazo de diez días para que manifiesten

si están dispuestos a efectuar los trabajos por su cuenta y apercibiéndoles de la responsabilidad en que pueden incurrir por su lenidad.

La responsabilidad es extensiva a los funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado, de la provincia, Ayuntamiento y análogos.

Cuarto.—Las relaciones de terrenos denunciados serán remitidas por las Juntas locales con tiempo suficiente para que la Jefatura Agronómica pueda enviar a la Dirección General de Agricultura, con fecha 15 de septiembre, el resumen totalizado por términos municipales.

Quinto.—Los terrenos infestados de germen de langosta quedarán incluidos en los planes de barbechera, que se formularán de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1940, debiendo ser aumentada la hoja normal de barbecho de cada finca con la superficie correspondiente al foco de novación denunciado, a cuyo efecto los productos que se obtengan proporcionalmente en la citada superficie, se considerarán como de uso libre en todos los casos.

Sexto.—El programa mínimo de labores para los terrenos infestados será:

a) Labores yuntas de vertedera, con grado complementario en el otoño, completada con otra labor de vertedera a fin de invierno o, al menos, antes de finalizar el período de posible avivación del germen enterrado.

b) Dos labores yuntas y cruzadas con arado romano en el otoño, completadas con una tercera labor de igual clase antes de finalizar el invierno.

En ambos casos, las partes no susceptibles de ser aradas para el cultivo, serán acotadas y escarificadas a mano.

La deficiente ejecución de este programa de labores será motivo de expediente, que incorrá la Junta Agrícola local, por incumplimiento de la Ley de Intensificación de cultivos de 5 de noviembre de 1940, sin perjuicio de ser impuestas al usuario de la finca las sanciones específicas de la Ley de Plagas.

Séptimo.—Los citados trabajos de saneamiento han de ser emprendidos por los interesados tan pronto como se conozca la existencia del germen en el terreno, sin esperar la llegada de notificación, ni la visita del personal agronómico, la cual será inexcusable cuando existan discrepancias entre el interesado y la Junta.

Octavo.—Con mayor motivo, por la urgencia del caso, los propietarios, colonos o usuarios, en su caso, practicarán a sus expensas la campaña de primavera tan pronto como se aperciban de la avivación del insecto, sin perjuicio de dar cuenta inmediata a la Junta, la cual, por su parte, redoblará en esta temporada crítica su labor de vigilancia.

Noveno.—A todos los efectos de la Ley y disposiciones complementarias, al colono o a quien directamente tenga el aprovechamiento o uso de la finca le serán exigidas las obligaciones correspondientes al propietario, sin perjuicio de que éste, en el caso de no llevar directamente la explotación, cuide, por su parte, de que el arrendatario o usuario execute todos los trabajos de extinción, a fin de que no le alcance la responsabilidad subsidiariamente como tal dueño del terreno.

Décimo.—Cuando la Jefatura Agronómica compruebe que los interesados no han efectuado las labores de la campaña de invierno, les concederá un último plazo breve de tres a ocho días para efectuarlas, transcurrido el cual infructuosamente se ordenará a la Junta que efectúe los trabajos por cuenta del obligado a ello, formalizando después la cuenta correspondiente, que ha de ser visada por el Ingeniero Jefe.

Análogamente se procederá en la campaña de primavera, pudiendo ser los plazos acortados hasta un mínimo de cuarenta y ocho horas, a juicio de la Jefatura Agronómica. Para ambas campañas se faculta a dicha Jefatura para sancionar con multas de 100 a 500 pesetas a los infractores, sin perjuicio de aplicarles también lo dispuesto en los artículos 60, 63, 65 y 79 de la Ley de Plagas.

Undécimo.—Los gastos de vigilancia, acotamiento y de diversa índole que por este motivo se originen a las Juntas se satisfarán con cargo al presupuesto que autorizan a formular los artículos 70, 71 y 73 de la Ley de Plagas, a cuyo efecto los citados organismos locales, de los términos en que se presente la plaga, remitirán presupuesto a la Jefatura Agronómica, la cual resolverá acerca de la procedencia de su aprobación en el plazo de tres días.

La negligencia imputable a las Juntas será sancionada con multas de 100 a 500 pesetas, según el artículo 58 de la Ley tantas veces citada, pudiendo, por su parte, la Jefatura Agronómica establecer sanciones análogas por falta de colaboración, con arreglo al Decreto de 4 de febrero de 1929.

Duodécimo.—Quedan subsistentes las órdenes ministeriales dictadas a partir de 1939 para la lucha contra la langosta, en tanto no se opongan expresamente a lo que en ésta se determina, haciéndose además extensivas todas las medidas de defensa contra la plaga de la langosta a otros ortópteros (cigarrones, chicharras, etc.), que circunstancialmente puedan constituir plaga y atacar gravemente a los cultivos.

Décimotercero.—Con carácter general, se previene a los interesados que contra-

las sanciones impuestas cabrá recurso de apelación ante la Sección de Fitopatología y Plagas del Campo, y de alzada, ante el Director general de Agricultura, que fallará en última instancia, siendo requisito indispensable, para recurrir, el previo depósito de la multa impugnada.

No se aplicará procedimiento de apremio para hacer efectivas las cantidades adeudadas por liquidaciones procedentes, sin que proceda la aprobación por parte de la Jefatura Agronómica, con audiencia del interesado, el cual puede impugnar lo reclamado en igual forma y trámites, haciendo, como siempre, depósito previo de la cantidad en cuestión.

Décimocuarto.—Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia, excitando el celo de las Autoridades para el cumplimiento de los preceptos referentes a vigilancia, saneamiento de terrenos y previsión de recursos para efectuar las campañas.

Décimoquinto.—La Dirección General de Agricultura dictará las instrucciones complementarias, quedando autorizada para la designación del personal agronómico y auxiliar temporero que precise el Servicio, con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto de este Ministerio y a los recursos que concede la legislación vigente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1945.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1945 por la que se concede una convocatoria extraordinaria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, durante el mes de noviembre próximo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por numerosos aspirantes a ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales solicitando un examen extraordinario del primer grupo, con arreglo al plan actual, a fin de no verse precisados a variar su preparación para adaptarse a las nuevas normas de exámenes de ingreso, aprobadas por Orden ministerial de 8 de marzo último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del expresado Centro, y teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales del caso y la conveniencia de no causar perju-

cios a los interesados, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo una convocatoria extraordinaria de ingreso, que habrá de tener lugar en el mes de noviembre próximo y a la que únicamente podrán concurrir los aspirantes que se hubiesen matriculado en anteriores convocatorias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de julio de 1945 por la que se aprueba el contrato de arrendamiento de dos locales situados en la planta baja del edificio que ocupa la Real Academia de Farmacia, en esta capital, por el precio anual de pesetas 7.000.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado la aprobación del contrato de arrendamiento de dos locales situados en la planta baja del edificio que actualmente ocupa la Real Academia de Farmacia, en el número 28 de la calle de Campoamor, de esta capital, para instalación del citado Centro, concertado por el Ilmo. Sr. Secretario Perpetuo de la Real Academia de Farmacia, en representación del Ministerio y doña Julia Arroyo Domínguez, propietaria del citado inmueble, por tiempo de un año, prorrogable indefinidamente, a voluntad del Estado, mientras no avise al arrendador su propósito de rescindirlo con un mes de antelación, y precio de 7.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos en la Delegación de Hacienda de esta capital, con efectos de 1.º de mayo del corriente año y con cargo al crédito consignado en el capítulo segundo, artículo cuarto, grupo único, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento; habiendo manifestado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de este Ministerio en la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de consolidación y reforma en el edificio de Fonseca, Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de consolidación y reforma en el edificio Fonseca, Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela, que fué encargado al Arquitecto don Joaquín Vaquero, que al ausentarse a América y por escritura de mandato número 876, nombró para sustituirle al Arquitecto don Eduardo Baselga Neira, en los trabajos de este Departamento;

Resultando que el coste del expresado proyecto por su ejecución material es de 193.219,45 pesetas y asciende a 201.382,90 pesetas una vez adicionadas las siguientes partidas: Ejecución material, 193.219,45 pesetas; honorarios de Arquitecto en razón del 6,50 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 6.279,63 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.883,88 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que se trata de trabajos urgentes y necesarios;

Considerando que en 27 de junio último y 21 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su importe total de 201.382,90 pesetas; que se realice por administración y se abone con cargo al crédito de 75.000.000 de pesetas, aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, cuya distribución determina los Decretos de 5 de abril de 1943 y 2 de marzo de 1945;

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de la Iglesia de San Miguel, en Daroca (Zaragoza), monumento nacional, importante 54.833,23 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración de la Iglesia de San Miguel, en Daroca (Zaragoza), monumento nacional, formulado por los Arquitectos señores Lorente Junquera y Fernández Vallespin, importante 54.833,23 pesetas;

Resultante que en el proyecto se propone la consolidación del monumento, del que algunas Capillas se hallan en estado de ruina inminente, debido al gran empuje de las bóvedas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 54.833,23 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 50.115,49 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año, 2.375 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones atañidas, 712,50 pesetas; a premio de pagaduría, 250,57 pesetas y a Seguros de Vejez y Enfermedad, 1.359,67 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo llevarse la cantidad de 54.833,23 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de una justificación, con cargo al crédito con-

signado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto oatorce, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de construcción del Colegio Mayor Universitario del «Beato Diego José», de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Colegio Mayor Universitario del «Beato Fray Diego José», de Cádiz, redactado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve, cuyo presupuesto de ejecución material importa 2.791.140,52 pesetas y asciende a 2.854.820,39 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: Honorarios de Arquitectos por formación de proyecto y dirección de obra en razón del 4,50 por 100, deseontados el 22 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 48.984,52 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 14.695,35 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y asimismo lo ha informado, también en sentido favorable, el Secretario de la Delegación Fiscal Provincial, en cuanto se refiere a la aplicación del Decreto sobre restricción del uso de hierro en la edificación;

Considerando que el edificio aludido se ha de construir en solar donado a este Departamento por el Exmo. Ayuntamiento de Cádiz, según se acredita por la escritura de donación que a este expediente acompaña;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que la construcción de que se trata es urgente y necesaria;

Considerando que en 4 y 21 del corriente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de 2.854.820,39 pesetas; que se realice por el sistema de administración y se abone con cargo al crédito de 75.000.000 de pesetas, aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, cuya distribución determina el Decreto de 5 de abril de 1943 y 2 de marzo de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras en la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reforma del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, formulado por el arquitecto D. Rafael Fernández Huidobro, cuyo presupuesto de ejecución material importa 226.346,65 pesetas;

Resultando que no procede el abono de honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, según lo prevenido en el Decreto de 16 de octubre de 1942, ni el premio de pagaduría, ya que por tratarse de trabajos que han de realizarse en la Universidad, efectúa el libramiento de la cantidad correspondiente la Junta de Gobierno del Patronato Universitario;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspensión el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse dichas obras por el sistema de administración;

Considerando que son necesarias y urgentes;

Considerando que en 13 y 21 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del dicho proyecto por su presupuesto de ejecución material de pesetas 226.346,65, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto único, subconcepto sexto del vigente presupuesto ordi-

nario de este Departamento, y que se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

ORDEN d. 21 de julio de 1945 por la que se aprueban obras de construcción del edificio para Colegio Mayor de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de un edificio para Colegio Mayor en Murcia, redactado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, cuyo presupuesto de ejecución material importa 2.374.020,87 pesetas, y asciende a 2.430.807,45 pesetas; una vez adicionadas las partidas siguientes: Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra en razón del 4,60 por 100, descontando el 20 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 43.681,99 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la anterior cantidad, 13.104,59 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspensión el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse la obras por el sistema de administración;

Considerando que la construcción del edificio de referencia es necesaria y urgente y ha de ejecutarse en terrenos propiedad del Estado, según se acredita por la documentación que se adjunta;

Considerando que en 4 y 21 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 2.430.807,45 pesetas; que las obras se ejecuten por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito de 75.000.000 de pesetas, aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, en armonía con la distribución que de dicha suma hacen los Decretos de 5 de abril de 1943 y 2 de marzo de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación de la Iglesia de Santa María del Campo, de La Coruña, monumento nacional, importante 64.238,88 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación de la Iglesia de Santa María del Campo, de La Coruña, monumento nacional, formulado por el Arquitecto Conservador de la primera Zona don Luis Menéndez Pidal, importante 64.238,88 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende, entre otras, las obras de restauración de almaduras y cubiertas y sustitución del pavimento actual por el ensolado de piedra granítica;

Resultando que el proyecto ascendía en su total importe a la cantidad de 62.618,88 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 58.880 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año, 2.649,60 pesetas; a honorarios de Aparejador, 794,88, y a premio de Pagaduría, 294,40 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales con exclusión de la de accidentes del trabajo;

Resultando que con la modificación referida, el importe total del presupuesto asciende a la cantidad de 64.238,88 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material, 58.880 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, 1.324,80 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, 794,88 pesetas; a Seguros de Vejez y Enfermedad, 1.620 pesetas, y a premio de Pagaduría, 294,40 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el

proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 64.238,88 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de julio de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife, de Granada, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, e importante 22.500 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de gastos remitido a este Departamento por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife, de Granada, don Francisco Prieto Moreno, relativos a la conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Palacio del Generalife, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, importante 22.500 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen, afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etcétera, todo ello perfectamente detallado;

Considerando que dicho gasto es indispensable para la conservación y sostenimiento del Generalife, acomodándose los precios que se asignan en las di-

ferentes partidas, a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que el Generalife no está considerado como organismo autónomo;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto por su importe de 22.500 pesetas; que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo único, concepto único, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos vigente en este Ministerio; autorizándose el oportuno libramiento «a justificar» a favor del Pagador de la provincia de Granada, debiendo previamente justificarse la cuenta del segundo trimestre del año actual, figurando en ella como partida de abono el importe de los billetes de entrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN d: 24 de julio de 1945 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra, de Granada, monumento nacional, correspondiente al tercer trimestre del año actual, importante pesetas 40.000.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de gastos remitido a este Departamento por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife de Granada, don Francisco Prieto Moreno, relativos a la conservación y sostenimiento de la Alhambra, monumento nacional, correspondiente al tercer trimestre del año actual, importante 40.000 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines, material de oficina, servicio de alumbrado, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que es indispensable dicho gasto para la conservación y sostenimiento de la Alhambra, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Alhambra no está considerada como organismo autónomo;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto por su importe de 40.000 pesetas; que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo único, concepto único, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos vigente en este Ministerio, autorizándose el oportuno libramiento «a justificar» a favor del Pagador de la provincia de Granada, debiendo previamente justificarse la cuenta del segundo trimestre del año actual, figurando en ella como partida de abono el importe de los billetes de entrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que se dispone asciendan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.)

- 1.014.—10.425.—Doña Ignacia Remolina Pando, Madrid.
 1.015.—10.426.—Doña Josefa Prados García, Badajoz.
 1.016.—10.428.—Doña Constanza González Roigal, Ponferrada.
 1.017.—10.429.—Doña Rosa Pich Cabaña, Lérida.
 1.018.—10.430.—Doña María Concepción Monteverde Pallarés, Tarragona.
 1.019.—10.431.—Doña Luisa Palau Fernández, Madrid.
 1.020.—10.433.—Doña Antonia Morcillo Ferrón, Granada.
 1.021.—10.434.—Doña Aurora González Barros, La Coruña.
 1.022.—10.435.—Doña Fermína Luengo Chausal, Zamora.
 1.023.—10.436.—Doña Armanda Alvarez García, Oviedo.
 1.024.—10.438.—Doña María del Carmen Gañilleti de los Mozos, Burgos.
 1.025.—10.440.—Doña Francisca Real Benítez, Sevilla.
 1.026.—10.441.—Doña Eusebia de la Cruz Toribio, Ávila.
 1.027.—10.442.—Doña María de Alva Velasco, Toledo.
 1.028.—10.443.—Doña Pastora Carrasco Martín, Cáceres.
 1.029.—10.444.—Doña Luisa Onecha Amigó, Segovia.
 Madrid.
 1.030.—10.445.—Doña Presentación Tieso González, Guadalajara.
 1.031.—10.446.—Doña Júlia Mayoral Márquez, Badajoz.
 1.032.—10.449.—Doña Pilar Martín Sánz, Guadalajara.
 1.033.—10.450.—Doña Celia González Rodríguez, Lugo.
 1.034.—10.451.—Doña Flora Cabezón Suárez, Málaga.
 1.035.—10.452.—Doña Catalina Puebla Díez, Palencia.
 1.036.—10.453.—Doña Antonia Martínez Montoro, Murcia.
 1.037.—10.454.—Doña Josefina Aguado Franco, Barcelona.
 1.038.—10.455.—Doña María del Tránsito Andrés Luna, Palencia.
 1.039.—10.456.—Doña Matilde Valdés Fernández, Córdoba.
 1.040.—10.457.—Doña Julia Ibán Valdés, Madrid.
 1.041.—10.458.—Doña Feliciana Yagüe Rufas, Navarra.
 1.042.—10.459.—Doña Fructuosa Corcuera Riaño, Vizcaya.
 1.043.—10.460.—Doña María del Pilar Valcárcel Fernández, La Coruña.
 1.044.—10.461.—Doña Victoria León Rabuster, Salamanca.
 1.045.—10.462.—Doña Cristina Martín Perugorria, Burgos.
 1.046.—10.463.—Doña Aurora Martínez Martínez, Burgos.
 1.047.—10.464.—Doña Teresa Martín Moret, Valencia.
 1.048.—10.465.—Doña Manuela Marina Vallejo, Madrid.
 1.049.—10.467.—Doña Tomasa García Herrero, Ávila.
 1.050.—10.468.—Doña Isabel Nieto Díez, Valladolid.
 1.051.—10.469.—Doña María Luz Alvarez Rodríguez, Oviedo.
 1.052.—10.470.—Doña María Isabel López Peñilla, Santander.
 1.053.—10.471.—Doña Paula Lucila Mateos Gutiérrez, Cáceres.
 1.054.—10.472.—Doña Josefina Rodríguez Exijo, Badajoz.
 1.055.—10.473.—Doña Dolores Caamaño Bourneacell, Pontevedra.
 1.056.—10.474.—Doña María Encarnación García Expósito, La Coruña.
 1.057.—10.475.—Doña Aurora Villanueva Tóca, Zamora.
 1.058.—10.476.—Doña Basilisa Vizcaíno Vaquero, Ávila.
 1.059.—10.477.—Doña Josefina Gibert Piñol, Barcelona.
 1.060.—10.478.—Doña Ana Martínez de la Huerga, Segovia.
 1.061.—10.479.—Doña Romualda Miguélez Vélaz, Navarra.
 1.062.—10.480.—Doña Mercedes Méndez Ríos, La Coruña.
 1.063.—10.482.—Doña Fidela Barrio Ruiz, Burgos.
 1.064.—10.483.—Doña Mercedes Prieto Pellitero, León.
 1.065.—10.484.—Doña Concepción Vesares Ruiz de Valdivia, Málaga.
 1.066.—10.485.—Doña Marina Sánchez de la Cámara del Pueyo, Logroño.
 1.067.—10.486.—Doña Magdalena Otero García, Múrcia.
 1.068.—10.487.—Doña Vicenta Martín García, Salamanca.
 1.069.—10.488.—Doña Esperanza Martín Viñas, Salamanca.
 1.070.—10.489.—Doña María Esperanza Alvarez de Pablo, 1.071.—10.490.—Doña Carmen Alagarda Granoll, Baleares.
 1.072.—10.491.—Doña María del Carmen Hoyos de Castro, Valladolid.
 1.073.—10.492.—Doña María Antonia López Hidalgo, Badajoz.
 1.074.—10.493.—Doña María Dolores Paz Fernández, Pontevedra.
 1.075.—10.494.—Doña María Aurora López González, Lugo.
 1.076.—10.495.—Doña Benita Durán Rubio, Cáceres.
 1.077.—10.496.—Doña María Pilar Jorge Castellanos, Navarra.
 1.078.—10.498.—Doña María Josefa Noval de los Ríos, Oviedo.
 1.079.—10.499.—Doña Piedad Lozano Guerra, Badajoz.
 1.080.—10.500.—Doña Dalmira Veiga García, La Coruña.
 1.081.—10.501.—Doña Carmen Loja Ramírez, Murcia.
 1.082.—10.502.—Doña María de la Paz Alvarez Mayo, León.
 1.083.—10.503.—Doña Avelina Morcillo Ferrón, Granada.
 1.084.—10.504.—Doña María Magdalena Miguel Sáenz, Navarra.
 1.085.—10.505.—Doña Enriqueta López Argüelles, Oviedo.
 1.086.—10.506.—Doña Nieves Herrero Martín, La Coruña.
 1.087.—10.507.—Doña Josefina Olivé Martín, Alicante.
 1.088.—10.508.—Doña Filomena Fernández Méndez, Madrid.
 1.089.—10.509.—Doña Benita de Bustos Romera, Segovia.
 1.090.—10.511.—Doña Martina Armendáriz Estanga, Logroño.
 1.091.—10.512.—Doña Brígida Manzanares Pérez, Madrid.
 1.092.—10.513.—Doña Josefina Carranza Rodríguez, Santander.
 1.093.—10.514.—Doña Asunción Pardal Martín, Salamanca.
 1.094.—10.515.—Doña Manuela Segura Nogales Solís, Jaén.
 1.095.—10.516.—Doña Antonia Prieto Paz, Lugo.
 1.096.—10.517.—Doña Carmen Varela Curbera, La Coruña.
 1.097.—10.519.—Doña María Angeles López Sánchez, Granada.
 1.098.—10.520.—Doña Amelia López Lasteiro, Pontevedra.
 1.099.—10.521.—Doña María Esperanza Rodríguez Lende, Toledo.
 1.100.—10.522.—Doña Dolores Ros Salmerón, Murcia.
 1.101.—10.523.—Doña Amadora Villanueva Fernández, Lugo.
 1.102.—10.524.—Doña Teresa Pérez Querejeta, Guadalajara.
 1.103.—10.525.—Doña Josefina Tomás Cortés, Valencia.
 1.105.—10.528.—Doña María de Andrés Maestro, Ávila.
 1.106.—10.529.—Doña Josefina Gómez Casares, Oviedo.
 1.107.—10.530.—Doña María Recarte Goicoechea, Barcelona.
 1.108.—10.531.—Doña María Dolores Caro Ortiz, Sevilla.
 1.109.—10.532.—Doña María Sacramento López Pérez, Badajoz.
 1.110.—10.533.—Doña Casimira Amigó Barayón, Pontevedra.
 1.111.—10.534.—Doña Herencia Labajo Martín, Segovia.
 1.112.—10.536.—Doña Saturnina García Cobo, León.
 1.113.—10.537.—Doña Antonina Juárez Gandarillas, Zamora.
 1.114.—10.538.—Doña Inés Saiz Villa, Oviedo.

- 1.115.—10.539.—Doña Ramona Fernández Alvarez, Pontevedra.
- 1.116.—10.540.—Doña Dolores Fernández Martínez, La Coruña.
- 1.117.—10.541.—Doña María Antonia Fernández del Valle, Zamora.
- 1.118.—10.542.—Doña María Jimeno Sánchez, Valencia.
- 1.119.—10.543.—Doña Emiliana Fernández Robles, Toledo.
- 1.120.—10.544.—Doña Carmen Alvarez Olivenza, Cáceres.
- 1.121.—10.545.—Doña María Concepción Brey de Silva, Pontevedra.
- 1.122.—10.546.—Doña Concepción García García, La Coruña.
- 1.123.—10.547.—Doña Micaela Santamaría Vidart, Navarra.
- 1.124.—10.548.—Doña Natividad Gómez Rodríguez, Badajoz.
- 1.125.—10.549.—Doña María Josefa Barrones Martín, Sevilla.
- 1.126.—10.550.—Doña María Dolores Molina Noguera, Murcia.
- 1.127.—10.551.—Doña Cipriana Yuste Muñoz, Salamanca.
- 1.128.—10.552.—Doña Marina Míguez Rodríguez, Pontevedra.
- 1.129.—10.553.—Doña María Aurora Gábezo Fernández, Alicante.
- 1.130.—10.554.—Doña María Paz Seco Barajas, Badajoz.
- 1.131.—10.555.—Doña Ana Caurel Corderas, Málaga.
- 1.132.—10.557.—Doña María Bézanilla Ruiz, Barcelona.
- 1.133.—10.558.—Doña Asunción López Blanco, Pontevedra.
- 1.134.—10.559.—Doña María Felipa de Vega Relea, León.
- 1.135.—10.560.—Doña Amparo Guardiola Valls, Valencia.
- 1.136.—10.561.—Doña Crescencia Castro del Río, Madrid.
- 1.137.—10.562.—Doña Lorenza Durán Blanco, Cáceres.
- 1.138.—10.563.—Doña Casilda Jaspe Dans, La Coruña.
- 1.139.—10.564.—Doña María de la Concepción Mateo Jorge, Badajoz.
- 1.140.—10.565.—Doña María Mellado García, Murcia.
- 1.141.—10.567.—Doña Francisca Fuentes Soriano, Jaén.
- 1.142.—10.568.—Doña Carmen Vega Plá, Oviedo.
- 1.143.—10.569.—Doña Carmen Joaquina Lorenzo Cancela, Pontevedra.
- 1.144.—10.570.—Doña Juana Bueno Díaz, Salamanca.
- 1.145.—10.571.—Doña Teresa Ufano Falcón, Zamora.
- 1.146.—10.572.—Doña María del Carmen Barrufet Pastor, Valencia.
- 1.147.—10.574.—Doña María Pilar Sánchez Gómez, Sevilla.
- 1.148.—10.576.—Doña María Luz González Herreros, Valladolid.
- 1.149.—10.577.—Doña Jovita Martín Hernández, Toledo.
- 1.150.—10.578.—Doña María Valcárcel Fernández, La Coruña.
- 1.151.—10.579.—Doña Vicenta Mantilla Fernández, Santander.
- 1.152.—10.580.—Doña Crisiteta de Paz García, León.
- 1.153.—10.581.—Doña María Angeles Vázquez Martín, Almería.
- 1.154.—10.582.—Doña Concepción Vázquez Feijoo, Orense.
- 1.155.—10.583.—Doña Josefina Garrido Otero, Pontevedra.
- 1.156.—10.584.—Doña Luisa María Gómez Fernández, Segovia.
- 1.157.—10.585.—Doña Eucaración Ortega Sánchez, Madrid.
- 1.158.—10.586.—Doña Felicitación Cuenllas García, Oviedo.
- 1.159.—10.587.—Doña Joaquina Calvo Martín, Salamanca.
- 1.160.—10.588.—Doña Ascensión Señedos Martínez, Burgos.
- 1.161.—10.591.—Doña Dolores Martínez Escebas, Sevilla.
- 1.162.—10.593.—Doña Angeles Martín Figueras, Castellón.
- 1.163.—10.594.—Doña María del Carmen Vilchez Vilchez, Granada.
- 1.164.—10.595.—Doña Ovidia Gutiérrez Pérez, Oviedo.
- 1.165.—10.596.—Doña María Angeles Alburquerque Roca, Alicante.

- 1.166.—10.597.—Doña Sara Blanca Isla Couto, Pontevedra.
- 1.167.—10.598.—Doña Vicenta Esperón Rodríguez, Pontevedra.
- 1.168.—10.599.—Doña Mercedes Navarro Martínez, Valencia.
- 1.169.—10.601.—Doña Joaquina Calucho Jordana, Madrid.
- 1.170.—10.603.—Doña María Almudena Rivas Reboleiro, León.
- 1.171.—10.604.—Doña Amalia Alvarez Gómez, Orense.
- 1.172.—10.605.—Doña María Carmen Morales Ben, Pontevedra.
- 1.173.—10.606.—Doña Felicia Torrella Gil, Valencia.
- 1.174.—10.607.—Doña Trinidad Cercos Jiménez, Murcia.
- 1.175.—10.608.—Doña Aurelia García Alvarez, Oviedo.
- 1.176.—10.609.—Doña María Rosario Vicente Herrero, Salamanca.
- 1.177.—10.610.—Doña Felisa Ortigüela Pérez, Murcia.
- 1.178.—10.611.—Doña Eusebia Ruíz Pérez Trobajo, León.
- 1.179.—10.613.—Doña Josefina Torán Rodríguez, Segovia.
- 1.180.—10.614.—Doña Matilde Téllez Lafuente, Madrid.
- 1.181.—10.615.—Doña Modesta Rodríguez García, Valladolid.
- 1.182.—10.616.—Doña Amalia Mauricio Santos, Pontevedra.
- 1.183.—10.617.—Doña Carmen Frade Giraldez, La Coruña.
- 1.184.—10.618.—Doña María Teresa Cánjara Lanchas, Madrid.
- 1.185.—10.619.—Doña María Luz García González, Orense.
- 1.186.—10.620.—Doña Catalina Fidalgó Barrios, La Coruña.
- 1.187.—10.621.—Doña Natividad González Lozano, Salamanca.
- 1.188.—10.622.—Doña Ricarda Escudero González, Valladolid.
- 1.189.—10.623.—Doña Dolores Maldonado Ruiz, Granada.
- 1.190.—10.626.—Doña María Gloria Fernández Fernández, León.
- 1.191.—10.627.—Doña Dolores Tudela Latorre, Valencia.
- 1.192.—10.628.—Doña Fernanda de Vera González, Badajoz.
- 1.193.—10.629.—Doña Celia Martín Manzaneda, Zamora.
- 1.194.—10.631.—Doña Esperanza Valderrama Fernández, Santa Cruz de Tenerife.
- 1.195.—10.633.—Doña María Trinidad Fernández Fernández, Oviedo.
- 1.196.—10.634.—Doña Artemia Fernández Seoane, La Coruña.
- 1.197.—10.635.—Doña Pilar Couso Gareá, La Coruña.
- 1.198.—10.636.—Doña Carmen Tobío Portas, Pontevedra.
- 1.199.—10.637.—Doña Antonia Fernández Roveres, La Coruña.
- 1.200.—10.638.—Doña Teresa Luis Fernández, Oviedo.
- 1.201.—10.639.—Doña María Dolores Zuasti Casanova, Madrid.
- 1.202.—10.640.—Doña María Josefa Ochoa Arias, Orense.
- 1.203.—10.641.—Doña Francisca Montes Rodríguez, La Coruña.
- 1.204.—10.643.—Doña María Rosario Albarel Sirerol, Valencia.
- 1.205.—10.644.—Doña Domitila Suárez Alvarez, Oviedo.
- 1.206.—10.645.—Doña María Encarna Cebrián Sánchez, Salamanca.
- 1.207.—10.648.—Doña Concepción Vieitez Figueiredo, Orense.
- 1.208.—10.649.—Doña Dula Reboredo Rodríguez, Pontevedra.
- 1.209.—10.650.—Doña Asunción Ceballos González, Gerona.
- 1.210.—10.651.—Doña María Gracia Linares Ramírez, Jaén.
- 1.211.—10.652.—Doña Esperanza García Cerviño, Pontevedra.
- 1.212.—10.653.—Doña Manuela Rodríguez Moreno, Salamanca.
- 1.213.—10.654.—Doña Julia Gávira Martín, al servicio del Protectorado.
- 1.214.—10.655.—Doña Amparo Ibáñez Miguel, Alicante.
- 1.215.—10.656.—Doña Manuela Vacas Criado, Salamanca.
- 1.216.—10.657.—Doña Mariana Anta García, Orense.
- 1.217.—10.658.—Doña Aurelia Suárez López, Oviedo.

(Continuado.)

ORDEN de 26 de julio de 1945 por la que se distribuye el crédito de pesetas 572.250 consignado en el vigente Presupuesto para subvencionar a los Patronatos Locales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 572.250 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto primero d), del vigente Presupuesto de este Departamento, para subvencionar a los Patronatos Locales de Formación Profesional de provincias o Centros dependientes de los mismos, y teniendo razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 8 de los corrientes, e informada favorablemente la distribución por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 del presente mes de julio,

Este Ministerio ha acordado que el expresado crédito se distribuya en la forma y cuantía y para los Patronatos Locales de Formación Profesional que se indican a continuación:

Patronato Local de Formación Profesional de Albacete, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de Alcoy, 8.000 pesetas.

Idem id. id. de Alicante, 6.000 pesetas.

Idem id. id. de Astorga, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de Avila, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de Barcelona, 30.000 pesetas.

Idem id. id. de Badajoz, 10.000 ptas.

Idem id. id. de Badajona, 5.000 ptas.

Idem id. id. de Baracaldo, 8.000 ptas.

Idem id. id. de Béjar, 10.000 pesetas.

Idem id. id. de Bilbao, 10.000 pesetas.

Idem id. id. de Burgos, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de Cáceres, 7.000 ptas.

Idem id. id. de Cádiz, 6.000 pesetas.

Idem id. id. de Calahorra, 3.000 ptas.

Idem id. id. de Calatayud, 5.000 ptas.

Idem id. id. de Cartagena, 8.000 ptas.

Idem id. id. de Castellón, 7.000 ptas.

Idem id. id. de Córdoba, 8.000 ptas.

Idem id. id. de Cuenca, 4.000 pesetas.

Idem id. id. de Don Benito, 5.000 ptas.

Idem id. id. de Eibar, 30.250 pesetas.

Idem id. id. de El Ferrol, 7.000 ptas.

Idem id. id. de Gijón, 16.000 pesetas.

Idem id. id. de Granada, 5.000 ptas.

Idem id. id. de Guadalajara, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de Huelva, 7.000 pesetas.

Idem id. id. de Jaén, 7.000 pesetas.

Idem id. id. de Játiva, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de La Coruña, 8.000 ptas.

Idem id. id. de La Felguera, 6.000 pesetas.

Idem id. id. de La Línea, 5.000 ptas.

Idem id. id. de Las Palmas, 8.000 pesetas.

Patronato Local de Formación Profesional de Lérida, 8.000 pesetas.

Idem id. id. de Linares, 7.000 ptas.

Idem id. id. de Logroño, 6.000 ptas.

Idem id. id. de Lorca, 7.000 pesetas.

Idem id. id. de Lugo, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de Mahón, 8.000 ptas.

Idem id. id. de Málaga, 10.000 ptas.

Idem id. id. de Melilla, 6.000 pesetas.

Idem id. id. de Montforte, 5.000 ptas.

Idem id. id. de Oviedo, 8.000 pesetas.

Idem id. id. de Palencia, 5.000 ptas.

Idem id. id. de Palma de Mallorca, 8.000 pesetas.

Idem id. id. de Peñarroya-Pueblonuevo, 8.000 pesetas.

Idem id. id. de Pontevedra, 5.000 ptas.

Idem id. id. de Puertoallana, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de Reus, 7.000 pesetas.

Idem id. id. de Ronda, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de Salamanca, 10.000 pesetas.

Idem id. id. de San Fernando, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de San Sebastián, 8.000 pesetas.

Idem id. id. de Santander, 8.000 ptas.

Idem id. id. de Santiago, 6.000 ptas.

Idem id. id. de Segovia, 7.000 ptas.

Idem id. id. de Sevilla, 14.000 pesetas.

Idem id. id. de Tarragona, 8.000 ptas.

Idem id. id. de Tarrasa, 9.000 ptas.

Idem id. id. de Teruel, 6.000 pesetas.

Idem id. id. de Tortosa, 6.000 pesetas.

Idem id. id. de Ubeda, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de Valdepeñas, 4.000 ptas.

Idem id. id. de Valencia, 16.000 ptas.

Idem id. id. de Valladolid, 16.000 pesetas.

Idem id. id. de Valls, 6.000 pesetas.

Idem id. id. de Vergara, 10.000 ptas.

Idem id. id. de Vigo, 8.000 pesetas.

Idem id. id. de Villanueva y Geltrú, 8.000 pesetas.

Idem id. id. de Vivero, 5.000 pesetas.

Idem id. id. de Zamora, 7.000 pesetas.

Idem id. id. de Zaragoza, 16.000 ptas.

Total, 572.250 pesetas.

Estas cantidades se librarán con firmeza en la forma reglamentaria, debiendo los Centros indicados dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16) y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la cuarta categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, por jubilación de la Profesora doña María del Pilar Chacorrén Navarro.

Este Ministerio acuerda dar la oportunidad corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 25 del corriente, y en su consecuencia pasan a la cuarta categoría, con catorce mil cuatrocientas pesetas anuales de sueldo, doña Pilar Bris Salvador, de la Escuela Normal de Albacete; a la quinta categoría, con trece mil doscientas pesetas anuales de sueldo, doña Emma Martínez Bay, de la Escuela Normal de Teruel; y a la sexta categoría, con doce mil pesetas anuales de sueldo, doña Patrocinio Martínez Jiménez, de la Escuela Normal de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se adjudica a Portolés y Cía., Sociedad Limitada, el concurso de las obras del proyecto de variantes de la línea de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145,660 y 163,163.

Examinada la documentación resultante de las ocho proposiciones presentadas al concurso para adjudicación de las obras del proyecto de variante de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145,660 y 163,163,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar a Portolés y Cía., S. L., la ejecución, por concurso, de las obras del proyecto de variante de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145,660 y 163,163,

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar a Portolés y Cía., S. L., la ejecución, por concurso, de las obras del proyecto de variante de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145,660 y 163,163, por el importe de su proposición, de 33.400.000 pesetas, y con sujeción a todas las demás condiciones del concurso celebrado en 26 de julio del corriente año.

Madrid, 4 de agosto de 1945.

F. LADREDA

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas. (Continuación.)

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellido del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de reclamación de pan
	Serie	Número		
Provincia de Pontevedra				
Salceda de Caselas	PO.	427.461	Antonio Figueiroa Iglesias	3.*
Idem	PO.	427.462	Matilde Fernández Figueiroa	3.*
Vigo	PO.	504.919	Antonio Díaz Torres	3.*
Idem	PO.	504.990	Isabel Iriarte de Díaz	3.*
Idem	PO.	509.866	Faustina Hermida Guisández	3.*
Idem	PO.	512.773	Benjamín Vázquez González	Infantil.
Idem	PO.	513.564	José María Cáruncho Cobas	3.*
Idem	PO.	521.237	Consuelo Rodríguez Comesaña	3.*
Idem	PO.	521.495	José Manzanares Cestón	3.*
Idem	PO.	521.875	Alejandra Iglesias	3.*
Idem	PO.	524.226	Manuel Carrera Alvarez	3.*
Idem	PO.	524.443	Consuelo Benito Aragón	3.*
Idem	PO.	524.444	Demetrio Bravo Alonso	3.*
Idem	PO.	527.819	Mercedes Posada Abalde	3.*
Idem	PO.	530.447	Serafín González Alvar	3.*
Idem	PO.	544.289	Irene Iglesias de Concepción	3.*
Idem	PO.	544.290	Victor Iglesias de Concepción	3.*
Idem	PO.	553.880	Paula Martínez Pérez	3.*
Idem	PO.	559.452	José Cuenca Martínez	3.*
Idem	PO.	559.453	Consuelo López Vizcaíno	3.*
Idem	PO.	562.214	Avelino Fernández Iglesias	3.*
Idem	PO.	563.980	Concepción García Araujo	3.*
Idem	PO.	569.228	Carmen Ibáñez Boente	3.*
Idem	PO.	585.635	Filomena Valverde Martínez	3.*
Idem	PO.	591.139	José García Vázquez	3.*
Idem	PO.	596.867	Concepción Nogueira Iglesias	3.*
Idem	PO.	611.193	Avelino Marín Insúa	3.*
Idem	PO.	611.720	Julián Fernández Victor	3.*
Idem	PO.	618.558	Efrudina García Garrido	3.*
Idem	PO.	618.559	Flora Fariñas García	3.*
Idem	PO.	621.390	Jesús Fernández Castro	3.*
Idem	PO.	621.392	Remigio Moldes Rodel	3.*
Idem	PO.	621.397	Lucinda Fernández Castro	3.*
Idem	PO.	635.747	Teresa Mosquera Graña	3.*
Idem	PO.	643.101	Laureano de la Torre Gil	3.*
Villagarcía	PO.	658.288	Vicenta Figueras Romay	3.*
Idem	PO.	667.124	Ermitas Acevedo Oliveira	3.*
Idem	PO.	667.135	Santiago Cajárvilla Acevedo	3.*
Idem	PO.	667.636	Carmen Acevedo Oliveira	3.*
Idem	PO.	670.479	Socorro de la Torre Miguéns	3.*
Idem	PO.	670.480	José de la Torre Miguéns	3.*
Idem	PO.	674.649	Rosa Mouríño Vázquez	3.*
Idem	PO.	674.650	Celia Santamaría Mouríño	3.*
Idem	PO.	674.651	Manuel Costa Pintos	3.*
Vigo	PO.	674.652	Elena Ríos Fontán	3.*
Villagarcía	PO.	676.653	Ramón Cela Abalo	3.*
Idem	PO.	676.656	Matilde Cela Abalo	3.*
Idem	PO.	677.195	Ramona Campaña Patiño	3.*
Idem	PO.	678.847	Manuel Prego Rey	3.*
Idem	PO.	679.415	Maria Luisa Patiño Salgado	3.*
Idem	PO.	679.416	Luisa Martínez Patiño	3.*
Idem	PO.	679.417	Ramón Martínez Patiño	3.*
Pontevedra	PO.	689.154	Maria Rodríguez Rodríguez	3.*
Idem	PO.	689.155	Placeres Casal Domínguez	3.*
Provincia de Salamanca				
Salamanca	SA.	1.192	Francisco Arroyo López	3.*
Idem	SA.	9.699	Dionisia García Barrueco	Infantil.
Idem	SA.	15.600	Maria Dolores de la Riva Peñalosa	1.*
Idem	SA.	16.645	Jacinto Díaz Manzano	3.*
Idem	SA.	23.352	Encarnación Ayala López	2.*
Idem	SA.	23.353	Maria Salud Hernández Ayala	2.*
Idem	SA.	23.354	Lorenzo Hernández Ayala	2.*

E. G. de L.
Delegaciones que tramitan
los expedientes

Tarjetas de abastecimiento extraviadas

	Serie	Número	Nombre y apellido del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de ra- cionamiento de pan
Salamanca	SA.	24.476	Ana María Marcos Martín	3.*
Idem	SA.	24.477	Blas Sánchez Marcos	3.*
Idem	SA.	24.499	José Antonio Baz Sánchez	3.*
Idem	SA.	32.508	Antonio Martín García	3.*
Idem	SA.	38.029	Manuel Herrero Vidaime	3.*
Idem	SA.	39.738	Isidro Sánchez Jiménez	3.*
Idem	SA.	41.620	Manuel Gallego Andrés	3.*
Idem	SA.	47.074	Perfecto García Fiz	3.*
Idem	SA.	47.308	Maria Luz García Martín	3.*
Idem	SA.	47.720	Maria Natividad de la Iglesia	Infantil.
Idem	SA.	49.894	Juan Martín García	3.
Idem	SA.	50.568	Genevieve Díez Miquel	3.*
Idem	SA.	52.563	Ladislao Ruiz Mayoral	3.*
Idem	SA.	59.972	Leovigildo Cabo Egido	3.*
Idem	SA.	59.979	Carmen Rodríguez Amigo	3.*
Idem	SA.	65.286	Teresa Sánchez Rodríguez	3.*
Idem	SA.	65.287	José Muñoz Sánchez	3.*
Idem	SA.	65.288	José González Muñoz	3.*
Idem	SA.	67.403	Maria Teresa Redondo Muñoz	Infantil.
Idem	SA.	67.646	Heli Santos Hernández	3.*
Idem	SA.	75.937	Fernando García Nuño	Infantil.
Idem	SA.	78.011	Angela Montes Canega	3.*
Idem	SA.	78.256	Luis Eprique Santiago Guervos	Infantil.
Idem	SA.	78.257	Virtudes Martínez Cartagena	3.*
Idem	SA.	78.258	Francisco Serrano Martínez	3.*
Idem	SA.	78.777	José María Serrano Martínez	3.*
Idem	SA.	81.802	Armando García Viejo	3.*
Idem	SA.	82.318	José Vicente Riguero	Infantil.
Idem	SA.	85.669	Francisco Baz Sánchez	Infantil.
Idem	SA.	88.009	Antonio García Sánchez	3.*
Idem	SA.	88.010	Santiago Sánchez Benito	3.*
Idem	SA.	97.217	Angela Sánchez Ramos	3.*
Guijuelo	SA.	142.248	Romana González Casado	3.*
Béjar	SA.	165.885	Alberta Rodríguez Rodríguez	3.*
Salamanca	SA.	173.042	Matías Corriols Gonzalo	3.*
Agustín García Moro				3.*
Provincia de Santa Cruz de Tenerife				
Puntagorda	TF.	36.950	Maria Machín Henríquez	3.*
Idem	TF.	38.951	Modesta Machín Henríquez	3.*
Idem	TF.	36.952	José Pérez Machín	3.*
Santa Cruz de Tenerife	TF.	156.022	Maria Marrero Goya	3.*
Idem	TF.	33..058	Miguel González Villavicencio	3.*
Idem	TF.	332.819	Antonio Rodríguez Bello	3.*
Idem	TF.	338.046	Juana Rodríguez Vera	3.*
Idem	TF.	336.047	Germán Rodríguez Sosa	3.*
Idem	TF.	338.048	Querubín Vera Rodríguez	3.*
Idem	TF.	336.049	Germán Vera Rodríguez	3.*
Idem	TF.	346.992	Carmen Velázquez León	2.*
Idem	TF.	346.147	Genoveva Peraza Espinosa	3.*
Idem	TF.	348.148	José Rodríguez Peraza	3.*
Idem	TF.	348.388	Juan Bautista Fierro Fernández	2.*
Idem	TF.	346.389	Berta Fernández Moreno	2.*
Idem	TF.	346.390	Berta Fierro Fernández	2.*
Idem	TF.	346.391	Elda Fernández Moreno	2.*
Idem	TF.	346.392	Pilar León Martín	2.*
Idem	TF.	346.532	Catalina Martín Francisco	3.*
Idem	TF.	346.533	Leonardo Concepción Martín	3.*
Idem	TF.	346.534	Ernesto Concepción Martín	3.*
Idem	TF.	349.491	Dolores Cuesta Hernández	3.*
Idem	TF.	349.493	Maria Dolores Pérez Morales	3.*
Idem	TF.	349.494	José González Ossorio	3.*
Idem	TF.	362.280	Agueda Rodríguez León	2.*
Idem	TF.	365.612	Isabel Rivero Rodríguez	3.*
Idem	TF.	365.614	Andrés Santana Rivero	3.*
Idem	TF.	365.616	Sebastián Santana Rivero	3.*
Idem	TF.	369.748	Aurelia Moreno López de Sánchez	3.*
Idem	TF.	369.749	Otilia Méndez Pérez	3.*
Idem	TF.	369.761	Maria Sánchez Moreno	3.*
Idem	TF.	369.763	Aurelia Sánchez Moreno	3.*
Idem	TF.	369.766	Concepción Friend Sánchez	3.*
Provincia de Santander				
Astillero	S.	25.007	Encarnación Gómez González	3.*
Bárcena de Cicero	S.	29.669	Lucía Cerro Valle	3.*

Delegaciones que tramitan
los expedientes

Tarjetas de Abastecimiento extravíadas

Nombre y apellido del titular

Categoría
en que están
clasificados a
efectos de ra-
cionamiento
de pan

Delegación que tramitan los expedientes	Serie	Número	Nombre y apellido del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de rationamiento de pan
Cámaro	S	59 528	José Alonso Santamaría	3.
Comillas	S	78 004	Raquel González	3.
Remedios	S	184 982	Mateo Arnáiz Gómez	3.
Santander	S	259 790	José Manteo Cobo	3.
Voto	S	321 296	Rosendo Tobenilla Movellán	3.
Idem	S	321 297	Maria del Carmen Alonso Blaz	3.
Santander	S	326 131	Ángel Guardado Pajazuelos	3.
Idem	S	329 723	Teresa García Gambea	3.
Idem	S	339 416	Francesa León Tapioles	3.
Idem	S	331 946	Nemesia Trueba Llama	3.
Idem	S	332 419	Jesús López Fernández	2.
Idem	S	333 631	Josefa Pelk Gutiérrez	3.
Idem	S	334 213	Cristina Cagigas Cicero	3.
Idem	S	334 214	Gumersinda Cicero Castilla	3.
Idem	S	334 215	Ludislao Arce Cagigas	3.
Idem	S	334 216	Antonio Arce Cagigas	3.
Idem	S	334 217	Jose Arce Cagigas	3.
Idem	S	334 218	Maria del Carmen Cagigas	3.
Idem	S	334 219	Manuel López Peredo	3.
Idem	S	334 220	Julio Esguevi Las Heras	3.
Idem	S	336 425	José García Alfonso	3.
Idem	S	336 470	Emilia Salde Bolado	3.
Idem	S	336 557	Crésencia Pérez Pérez	3.
Idem	S	336 558	Isabel Bolado Pérez	3.
Idem	S	336 559	Venancio Bolado Pérez	3.
Idem	S	336 561	Maria Bolado Pérez	3.
Idem	S	336 562	Marina Bolado Pérez	3.
Idem	S	337 318	Patricio Bolado Pérez	3.
Idem	S	337 319	Elvira García Hierro	3.
Idem	S	337 481	Maria Soledad Tomás García	3.
Idem	S	337 482	Carmen Díaz de la Fuente	3.
Idem	S	337 483	Francisca de la Fuente Fernández	3.
Idem	S	340 561	Maria del Milagro Torres Díaz	3.
Idem	S	342 452	Fernando Diego Agüero	3.
Idem	S	342 713	José Francisco Torres Díaz	3.
Idem	S	346 145	Filomena Muñoz Llanta	Infantil.
Idem	S	349 002	Angel Ballesteros Ruedas	3.
Idem	S	349 804	Raúl Suárez Patrón	3.
Idem	S	353 188	Agustín Novoa Bezanilla	3.
Idem	S	358 022	Calixto Collado Aparicio	3.
Idem	S	358 023	Carmen Pérez Ruiz-Hidalgo	3.
Idem	S	358 024	Manuela Miranda Pérez	3.
Idem	S	358 215	Felisa Miranda Pérez	3.
Idem	S	358 226	Jesús María Llorente	3.
Idem	S	360 115	Fabián Mazorra Diego	3.
Idem	S	360 423	José Marcano López	3.
Idem	S	360 426	Carmen García Ruiz	3.
Idem	S	360 427	Josefa Puente García	3.
Idem	S	369 959	Julio Francés García	3.
Idem	S	369 858	Ramón Resines del Castillo	3.
Idem	S	369 403	Jesús Gutiérrez Cano	3.
Idem	S	368 745	Basilio García López	3.
Idem	S	369 747	Clotilde Oria Fernández	3.
Idem	S	366 749	Cosme Cortés del Valle Oria	3.
Idem	S	369 604	Carmen Cortés del Valle Oria	3.
Idem	S	369 606	Isidoro Cabero López	3.
Idem	S	371 512	Ildefonso Cabero Méndez	3.
Idem	S	374 007	Emilio Seo Rojo	3.
Idem	S	374 165	Roberto Bravo San Miguel	3.
Idem	S	377 764	José Luis Rodríguez Sarets Gómez	3.
Idem	S	378 573	Antonio Martínez Pérez	3.
Idem	S	379 807	Milagros Lanza Blanco	3.
Idem	S	380 543	Teresa Fontecha Bajo	3.
Idem	S	380 613	Manuel Diez Vierna	3.
Idem	S	320 614	Aquilino Benito Bardón	3.
Idem	S	386 223	Maria Panero García	3.
Idem	S	385 224	Benigna Irastorza Díaz	3.
Idem	S	385 273	Milagros Gomarín Irastorza	3.
Idem	S	385 274	Miguel Buxo Borrás	3.
Idem	S	385 543	Celia Melino Peral	3.
Idem	S	386 680	Victoriano Bedía Contera	3.
Idem	S	388 903	Maria Luisa Herrera García de Leániz	3.
Idem	S	389 148	Pedro Crespo Vadés	3.
Idem	S	399 262	Francisco Noriega González	3.
Idem	S	393 873	Antonia Alonso Rodríguez	2.
Idem	S	397 250	Nicolás Meno Ordejón	3.
			Francisco Rojas San Emeterio	3.

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Santander	S.	392.516	José Aparicio Hoyos	1.*
Idem	S.	398.517	Maria Gomez Martin-z	1.*
Idem	S.	398.518	José María Aparicio Gómez	1.*
Idem	S.	400.423	Honorina Melero Domínguez	3.*
Idem	S.	401.132	Asunción Roldán González	3.*
Idem	S.	402.018	Santiago Hermosilla Martínez	3.*
Idem	S.	404.871	Juan Fernández Sáez	3.*
Idem	S.	405.076	Eloy Milla Pérez	3.*
Idem	S.	406.623	Leopoldo Gutiérrez Herrera	2.*
Idem	S.	406.624	Claudia Pardo Escalada	2.*
Idem	S.	406.625	Jesusa Gutiérrez Paroc	2.*
Idem	S.	406.626	Luis María Carreras Gutiérrez	2.*
Idem	S.	406.627	Jesús María Carreras Gutiérrez	2.*
Idem	S.	406.628	Palmira González Ceballos	2.*
Idem	S.	413.595	Recardo Rodríguez de Hoyos	3.*
Idem	S.	415.976	Tomás García Hierro	3.*
Idem	S.	415.650	Eduardo Ruiz González	3.*
Idem	S.	417.039	Maria Palencia García	3.*
Idem	S.	424.669	Ignacio Varela Varela	2.*
Idem	S.	433.079	Concepción Gómez Lanza	3.*
Idem	S.	434.939	Victor Solar Ruiz	2.*
Idem	S.	434.940	Maria Angeles Viota Palomera	2.*
Idem	S.	434.941	Maria Angeles Solar Viota	2.*
Idem	S.	434.942	Maria Teresa Solar Viota	2.*
Idem	S.	435.590	Angeles Cobo Crespo	Infantil.
Provincia de Segovia				
Segovia	SG.	01.580	Francisco Simón Rodríguez	1.*
Idem	SG.	24.094	Antonia Lozoya Sánchez	3.*
Fuentidueña	SG.	55.635	Natividad Jiménez Herrero	3.*
Idem	SG.	55.666	José Zarzuela Jiménez	3.*
Idem	SG.	55.667	Ester Zarzuela Jiménez	3.*
Idem	SG.	55.688	Sagrario Zarzuela Jiménez	3.*
Cantalejo	SG.	125.557	Celedonio Sanz de Diego	3.*
Idem	SG.	125.559	Julián Sanz Jimeno	3.*
Fuentepelayo	SG.	148.755	Celia Gilmarín Sanz	3.*
Cantalejo	SG.	193.152	Vicente San Marcos Expósito	3.*
Idem	SG.	193.155	Andrés San Marcos Casado	3.*
Provincia de Sevilla				
Sevilla	SE.	3.071	Juan Manuel Mendoza Montero	Infantil.
Idem	SE.	56.101	Manuel Doblas Dazo	3.*
Idem	SE.	56.102	Martín Doblas Zarza	3.*
Idem	SE.	56.103	Casimira Doblas Zarza	3.*
Idem	SE.	56.104	Antonio Doblas Zarza	3.*
Idem	SE.	56.105	Manuel Doblas Zarza	3.*
Idem	SE.	96.892	Alberto Jiménez García	3.*
Idem	SE.	120.228	Francisca Fernández Ramos	3.*
Idem	SE.	120.473	Piedad Gómez Pañeda	3.*
Idem	SE.	128.750	Antonia Chaparro Hoyos	3.*
Idem	SE.	161.499	Carmen Dueñas Fernández	3.*
Idem	SE.	168.190	Scledad Fernández Alfonso	3.*
Idem	SE.	178.460	Dolores López Canales	3.*
Idem	SE.	178.461	Concepción Jiménez López	3.*
Idem	SE.	183.873	Federico Sánchez Muñoz	3.*
Idem	SE.	182.822	Rita López Isla	3.*
Idem	SE.	184.971	Enrique Estévez Vizcaya	3.*
Idem	SE.	198.530	Manuel Carrera Hidalgo	3.*
Idem	SE.	261.879	Dolores Hovo Berrera	3.*
Idem	SE.	275.580	Ana Soto Romero	3.*
Idem	SE.	318.198	Angeles Dueña Gonzalez	3.*
Idem	SE.	318.703	Modesto Ruiz Mestre	3.*
Idem	SE.	318.706	Enrique Ruiz Bravo	3.*
Idem	SE.	349.791	José Pérez Carmona	3.*
Idem	SE.	372.586	Urbana Vázquez Oastro	3.*

(Continuará.)

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimientos», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307, de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

(Sección Transportes)

Rectificación y ampliación a la relación de artículos intervenidos número 39, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 215, de 3 de agosto de 1945.

El concepto 16, que dice:

Harina de garrofa (intervenida en las provincias de Castellón e Islas Baleares)

Oficio-Circular de la Oficina Enlace S. N. T. de 22-6-45.

DESEAPARECE

El concepto 29, que dice:

Piensos: Garrofa (intervenida en las provincias de Castellón e Islas Baleares)

Oficio-Circular de la Oficina Enlace S. N. T. de 22-6-45.

Pulpa de remolacha y polvo de pulpa

Orden de la Presidencia de 27-1-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 30) y Circular 505 de 31-1-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 30).

Restos de limpia de garrofa y cualquier otro subproducto que, como resultado de la molienda y mordaje, se obtengan en las fábricas de purés

Circular 513 de 3-4-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 98).

Debe decir:

Piensos: Garrofa y sus derivados (intervenida en las provincias de Valencia del Cid, Castellón, Alicante e Islas Baleares) (1)

Circular 536 de 3-8-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 218).

Paja de cereales y leguminosas (intervenida en las provincias de Alava, Burgos, León, Navarra y Palencia)

Telegrama oficial Sec. Transp. núm. 8.063 de 8-8-45. Orden de la Presidencia de 27-1-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 30) y Circular 505 de 31-1-45 (BOLETIN OFICIAL núm. 30).

Pulpa de remolacha y polvo de pulpa

Circular 513 de 3-4-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 98).

Restos de limpia de algarroba y cualquier otro subproducto que, como resultado de la molienda y mordaje, se obtengan en las fábricas de purés

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(1) En la provincia de Valencia no se exigirá el requisito de la guía única de circulación para la garrofa y sus derivados hasta el día 15 del corriente mes.

MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONALDirección General de Enseñanza
Profesional y Técnica

Nombrando a don José Antonio de Artigas Ponente general de la Primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Técnica y autorizándole a nombrar subponentes.

Organizada en Secciones la Primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica, cuyas condiciones habrán de ser elevadas con expresa separación entre las que tengan interés general y las de carácter concreto de especialidad, y en atención a la naturaleza intersectorial del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Antonio de Artigas y Sanz, actual Director del Instituto mencionado, Ponente general, para que, haciéndose cargo de todas las conclusiones parciales, redacte el anteproyecto de las que, como propuesta definitiva, hayan de ser elevadas a la Jerarquía en el acto de clausura.

El mencionado Ponente queda autorizado para nombrar los subponentes que estime necesarios, así como para señalar las fechas hábiles de admisión de los trabajos y próuestas de conclusiones de Sección que hayan de ser estimadas, entendiéndose que la antelación mínima para recibirlas, con respecto a la sesión de clausura de la Asamblea, será de cuarenta y ocho horas.

Ese Gabinete Técnico facilitará los medios, materiales precisos, para la actuación de la referida Ponencia General.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Secretario del Gabinete Técnico y Sres. Jefes de los Centros dependientes de esta Dirección General.

MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

Anunciando las vacantes que se citan en los Servicios de este Departamento.

En cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 27 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de agosto), se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:
Personal Facultativo: Cuerpo de Directores de Obras Públicas.

Jefaturas de Obras Públicas de:
Alicante I
Badajoz I
Coruña I
Murcia I
Santa Cruz de Tenerife I
Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Subsecretario, B. Granda.